



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL
DE FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”**

ANEXO 8

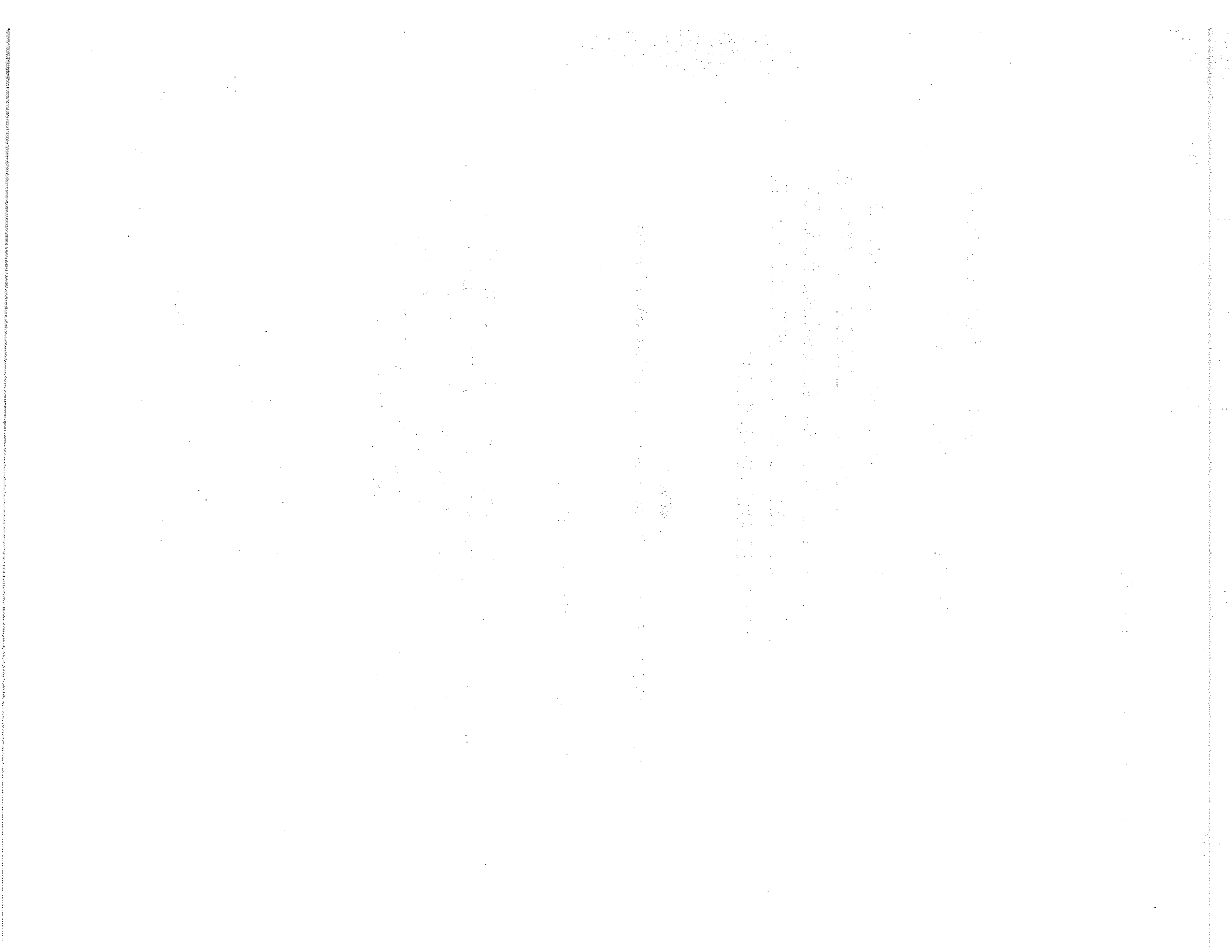
DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS DECLARACIONES FISCALES

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

**EN RELACION AL CONCURSO HM-DP 017/2017 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE: LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACION DE
LA DECLARACION ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASI
COMO LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE LOS ULTIMOS 12
MESES ANTERIORES AL PENULTIMO MES A AQUEL EN QUE SE PRESENTA ESTE ESCRITO.**

ATENTAMENTE

**SALVADOR AGUILAR PAENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**





Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE
FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON
RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA”**

**ANEXO 6
CARTA GARANTIA**

A 26 DE JUNIO DE 2017

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

YO SALVADOR AGUILAR PALENCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SHIKIMOTO, S. A. DE C. V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA GARANTIA QUE PRESENTO DE LOS BIENES OFERTADOS DERIVADOS DEL CONCURSO HM-DP 017/2017 SERÁ DE DOS AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE LAS PRESENTES BASES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”. ESTA GARANTÍA TENDRÁ COMO OBJETO RESPONDER CONTRA LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.

ATENTAMENTE

SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all business transactions. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. Proper record-keeping is essential for determining the true financial health of the business and for preparing accurate tax returns.

In addition, the document emphasizes the need to keep records organized and accessible. This can be achieved by using a consistent filing system, whether physical or digital. Regularly reviewing and updating records is also crucial to ensure that they remain current and reliable.

CONCLUSION

In summary, maintaining accurate and organized records is a fundamental responsibility of any business owner.

This document provides a comprehensive overview of the best practices for record-keeping, from initial setup to ongoing maintenance.

By following these guidelines, business owners can ensure that their records are accurate, complete, and easy to access. This not only helps in making informed financial decisions but also simplifies the tax filing process and provides a clear picture of the business's performance over time.

Remember, good record-keeping is not just a legal requirement; it's a smart business practice that can lead to long-term success and financial stability.

For more information on business record-keeping, please contact your accountant or refer to the relevant sections of the tax code.



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

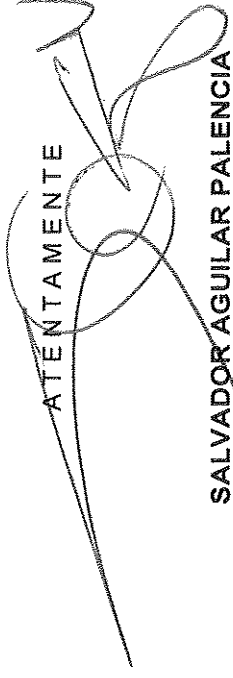
**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE
FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON
RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA”**

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

A 26 DE JUNIO DE 2017

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

YO SALVADOR AGUILAR PALENCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SHIKIMOTO, S. A. DE C. V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**



1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE
FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON
RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA”**

ANEXO 4
FORMATO DE MANIFIESTO ART. 50 Y 60 LAASSP Y ARTICULO 5
Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios

A 26 DE JUNIO DE 2017

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR MEXICANOS DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAIS; ASI MISMO BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE PERSONA ALGUNA PERTENECIENTE A LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, Y I, II, III, IV DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

A T E N T A M E N T E

**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1961

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

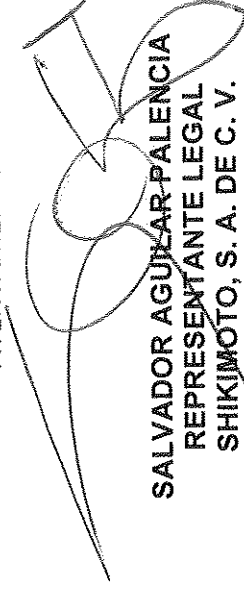
**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL
DE FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”**

**FORMATO LIBRE
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA**

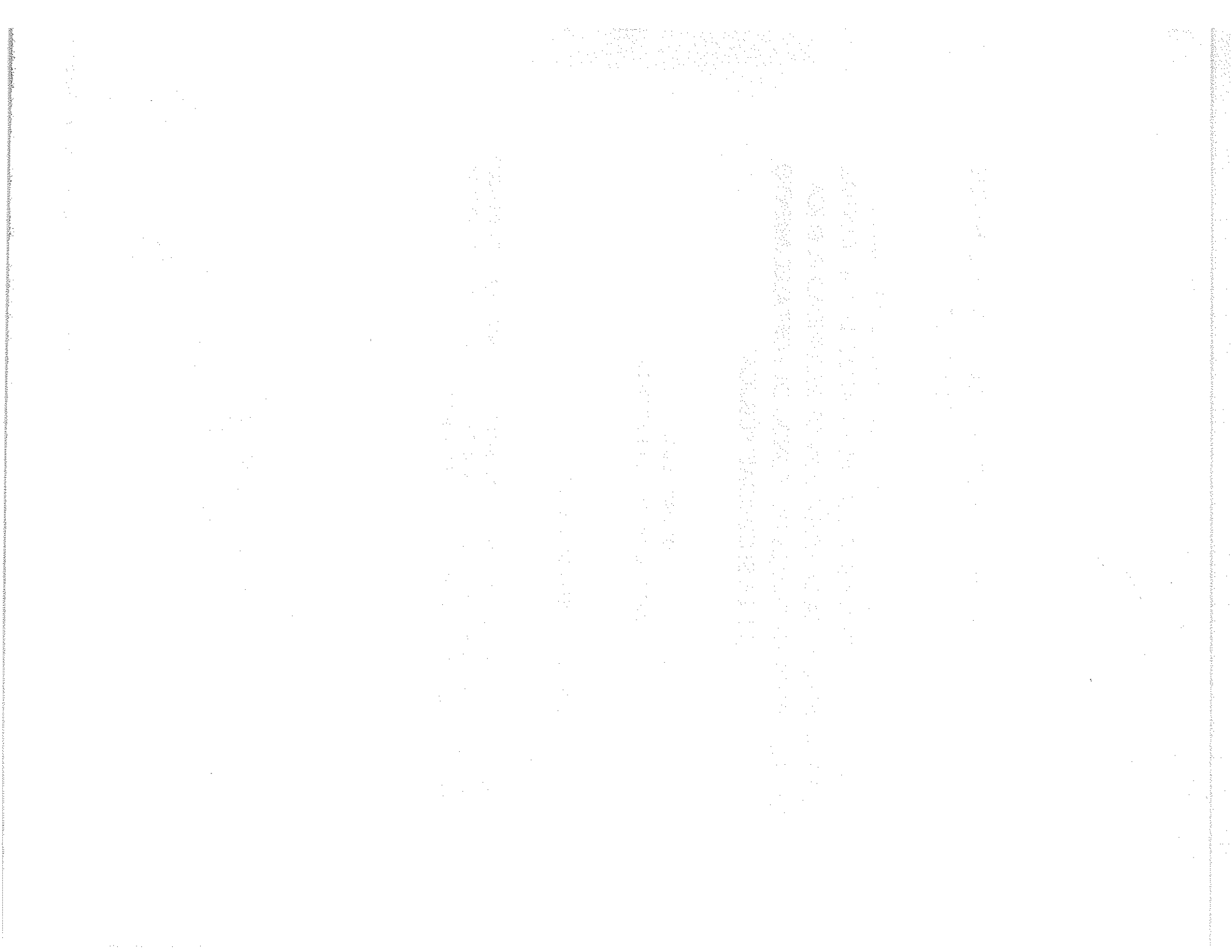
**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

**EN RELACION AL CONCURSO HM-DP 017/2017 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE: ME COMPROMETO A QUE LA ENTREGA DE LAS UNIDADES CONCURSADAS
SE REALICE A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

ATENTAMENTE



**SALVADOR AGUIAR-PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**





Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
 e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017
 “ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO PATRULLA
 PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG PARA
 LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL
 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”**

**ANEXO 2
 DOCUMENTOS DE ACREDITACION**

Salvador Aguilar Palencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Concurso, a nombre y representación de: Shikimoto, S. A. de C. V.

HM-DP 0017/2017

Registro Federal de Contribuyentes: SHI920624GL7

Domicilio: Av. San Fernando número 449

Colonia: Centro

Código Postal: 28000

Delegación o Municipio: Colima

Entidad Federativa: Colima

Fax: 312 31 31085

Teléfonos: 4124135772

Correo Electrónico: ventas@nissanrancaagua.com, saul.shikimoto.ventas@gmail.com

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,268 OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LICENCIADO MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 NUEVE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
 Descripción del objeto social: ES OBJETO DE LA SOCIEDAD: LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CAMIONES, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS, ASÍ COMO MOTORES, PLANTAS DE LUZ, MOTOBOMBAS; LA COMPRA-VENTA, CONSIGNACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, NUEVOS Y USADOS; LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, AL MAYOREO O AL MENUDEO DE REPAACIONES Y ACCESORIOS PARA TALES VEHÍCULOS; LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN DE UN TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO PARA REPARACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS; EL LAMINADO Y PINTURA DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES; Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES COMPATIBLES CON SU NATURALEZA Y PERMITIDOS POR LA LEY QUE EN ALGUNAS FORMAS FACILITEN O COMPLEMENTEN AQUELLOS PROPOSITOS; PUDIENDO ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES.
 Reformas al acta constitutiva: Sin reformas

Fecha y Número de inscripción en el Registro de Comercio INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 069896 CERO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN COLIMA, COLIMA A 3 TRES DE AGOSTO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS
 Fecha: 03 DE AGOSTO DE 1992
 Núm: 069896

Relación de Socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno:

GOMEZ AGUILAR	ESPINOSA PALENCIA	Núm:
		1
		2

MANUEL SALVADOR	1
	2





Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449

Colima, Col.

Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85

e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

Nombre del apoderado o representante: SALVADOR AGUILAR PALENCIA

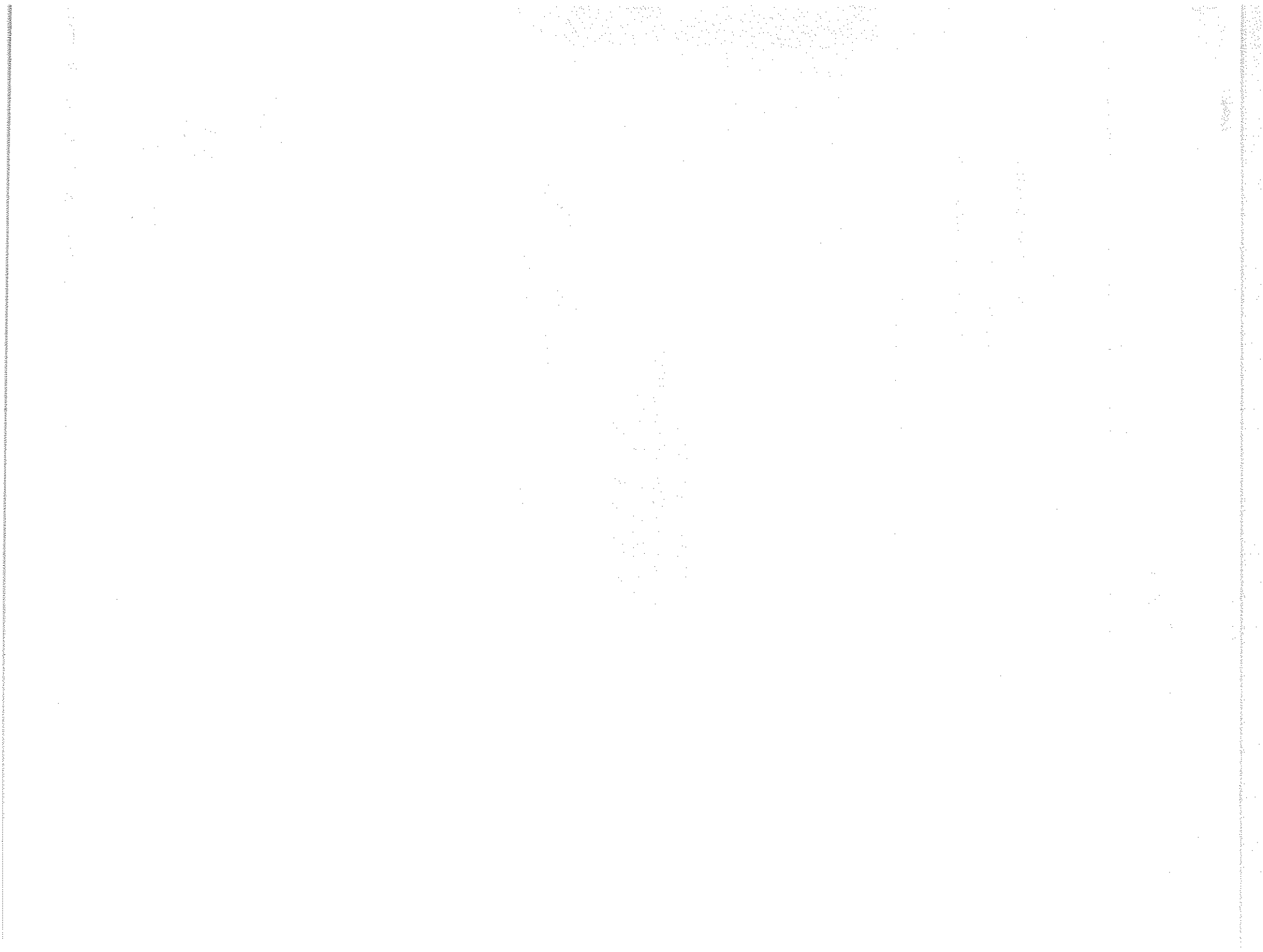
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Escritura pública número: NÚMERO 5071 CINCO MIL SETENTA Fecha: DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y UNO

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: ARTURO NORIEGA CAMPEROS, NOTARIO NÚMERO 11 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

PROTESTO LO NECESARIO.
SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SHI920624GL7 Hoja 1 de 1
Denominación o razón social: SHIKIMOTO SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2016
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	28/03/2017 18:08		
Número de operación:	170070012424		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

A favor: 441,210
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital:

v1zG0Gki8GN9T1i50FvVFY0VACN3KyQP1/e15rRwb504Fq4MombXfYgcaV8IV3iFQ00fjeTldL4ju8RU+x7JW7gLBvt3vupALUN9
23YQNp3GEDf16Z+y1122i-fINl fDDZqdNRQadhKa5o9nqMFyXdEi30kxdnWln3aOkSUJSHVA=

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

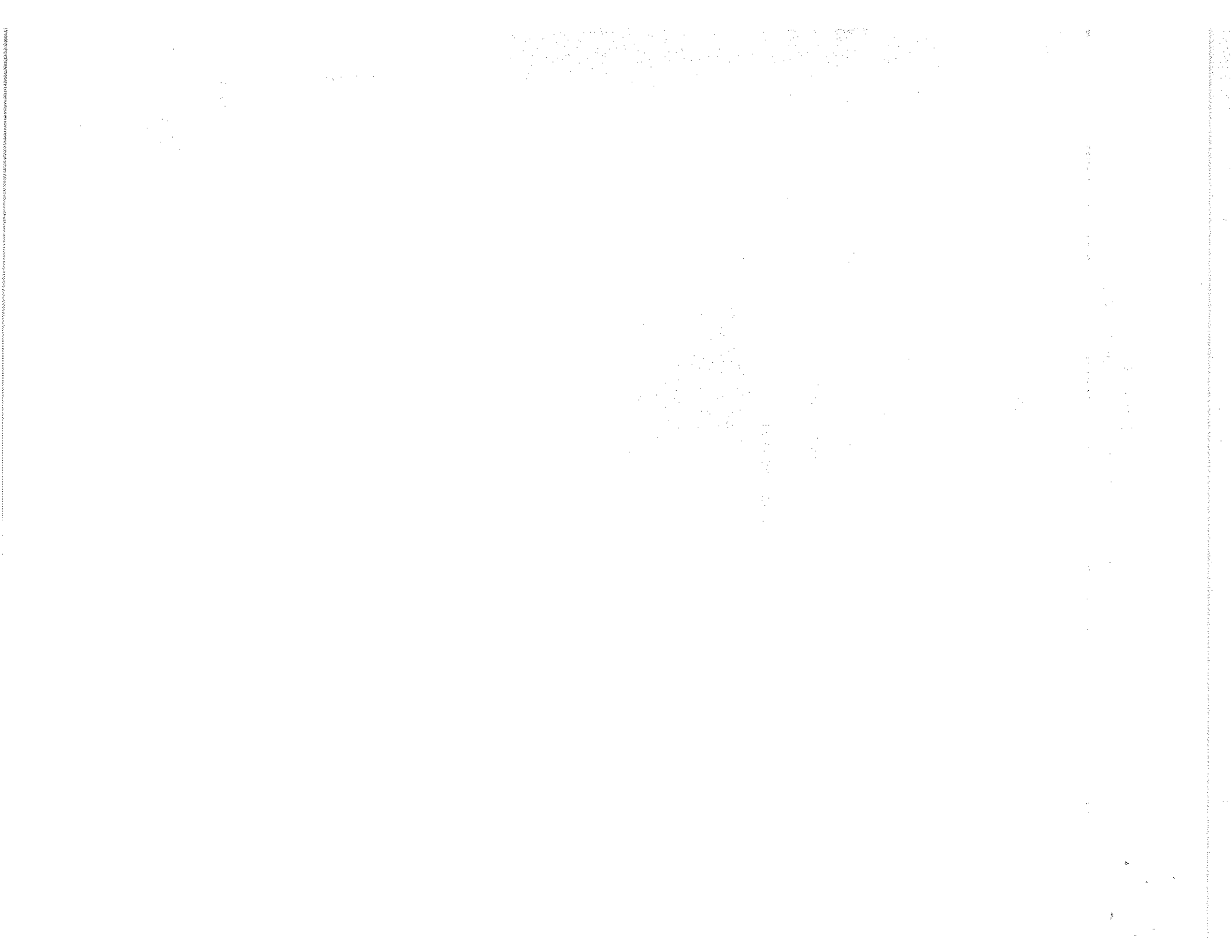
RFC SH1920824GL7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SHIKIMOTO SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN Normal
TIPO DE COMPLEMENTARIA
PERIODO Del Ejercicio
EJERCICIO 2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
NÚMERO DE OPERACIÓN

DATOS INICIALES

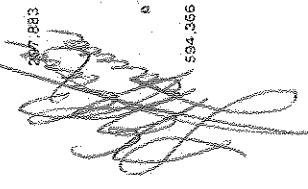
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
		EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	



**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F-18**

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		106,464,845	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	3,849,814		3,849,814
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			0
INGRESOS NETOS	102,615,031		102,615,031
INVENTARIO INICIAL			7,057,277
COMPRAS NETAS NACIONALES	86,938,686		86,938,686
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			10,349,448
COSTO DE LAS MERCANCIAS			83,546,515
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			83,546,515
UTILIDAD BRUTA			19,068,516
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		22,868,960	
UTILIDAD DE OPERACIÓN			
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			3,800,444
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO		2,252,199	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			207,883
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			594,366
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

1000

1000

1000

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

PARTES RELACIONADAS PARTES NO RELACIONADAS TOTAL

INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL
EXTRANJERO

PÉRDIDA CAMBIARIA

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
DESFAVORABLE

OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES

OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS

OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

OTROS GASTOS NACIONALES

OTROS GASTOS EXTRANJEROS

OTROS GASTOS

OTROS PRODUCTOS NACIONALES

OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS

OTROS PRODUCTOS

INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y
EXTRAORDINARIAS

GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y
EXTRAORDINARIAS

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS

ISR

IETU

IMPAC

PTU

UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA

PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA

EFFECTOS DE REEXPRESSION FAVORABLES EXCEPTO
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

4,948,089

4,948,089

4,948,089

6,813,605

284,258

284,258

0

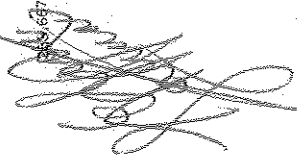
0

2,729,103

56,981



56,981



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

PARTES RELACIONADAS PARTES NO RELACIONADAS TOTAL

EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES
EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

UTILIDAD NETA

2,418,445

PÉRDIDA NETA

100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES
 EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO
 INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)
 INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

1,189,108
 23,261,349
 28,263,081
 28,263,081

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)
 CONTRIBUCIONES A FAVOR

299,636
 375,253
 375,253

CONTRIBUCIONES A FAVOR

693,648

INVENTARIOS

10,349,448

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

2,943,304

INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES

4,186,466

INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO

28,122,704

INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)

532,000

TERRENOS

15,369,000

CONSTRUCCIONES

-9,751

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

879,147

MAQUINARIA Y EQUIPO

953,194

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1,430,337

EQUIPO DE CÓMPUTO

1,724,264

EQUIPO DE TRANSPORTE

-3,138,855

OTROS ACTIVOS FIJOS

2,446,012

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

-3,138,855

CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS

2,446,012

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

1,189,108

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

23,261,349

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)

24,450,457

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)

299,636

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)

375,253

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)

674,889

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

299,636

ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS

299,636

ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS

375,253

ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)

674,889

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

693,648

OTROS PASIVOS

10,349,448

SUMA PASIVO

28,122,704

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES

532,000

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN

15,369,000

RESERVAS

-9,751

OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

879,147

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

953,194

UTILIDADES ACUMULADAS

1,430,337

UTILIDAD DEL EJERCICIO

1,724,264

FÉRVIDAS ACUMULADAS

-3,138,855

PÉRDIDA DEL EJERCICIO

2,446,012

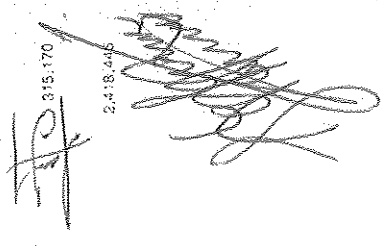
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL

-3,138,855

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL

2,446,012

2,418,245
 315,170



.....

.....

.....

.....

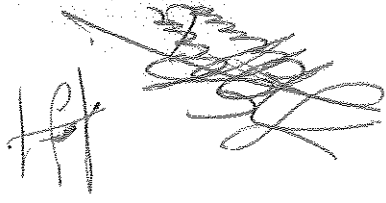
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

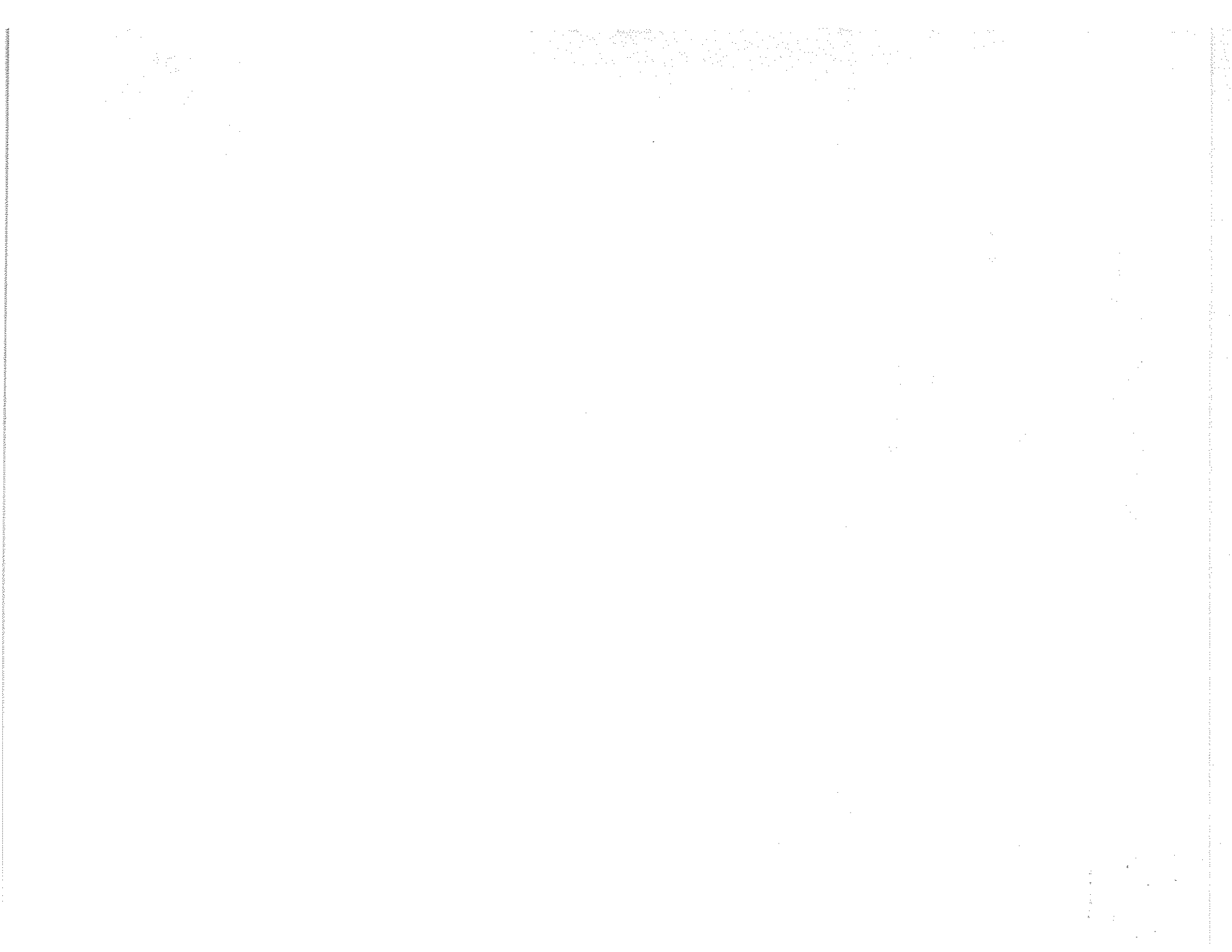
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-951,619	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE
SUMA ACTIVO	46,801,070	SUMA CAPITAL CONTABLE
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE

18,678,366

46,801,070





DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	2,418,445	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	118,851
EFFECTOS DE REEXPRESSION		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	83,546,515
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		DEDUCCION DE INVERSIONES	753,882
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTORICA	2,418,445	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	384,419	ESTIMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE		PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CLIENTES	375,253	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	577,896
GANANCIA EN LA ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	9,166	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	84,570,298	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION	11,371
COSTO DE VENTAS CONTABLE	83,546,515	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE	674,582	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES	1,038	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
ISA, IETU, IMPAC Y PTU	310,688	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	566,525
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES		UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	2,376,218
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO			
PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	37,525		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	84,419,048		




100

100

100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE

Inventario inicial

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL

7,057,277

MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES

DATOS INFORMATIVOS

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE

Sin selección

DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN

INVENTARIO REDUCIDO

INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO

SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1º DE ENERO DE 2005

PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN

COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCIAS ENAJENADAS A PLAZO

PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INVENTARIO ACUMULABLE

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO

Costeo absorbente

INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA

Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO

Costo promedio

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

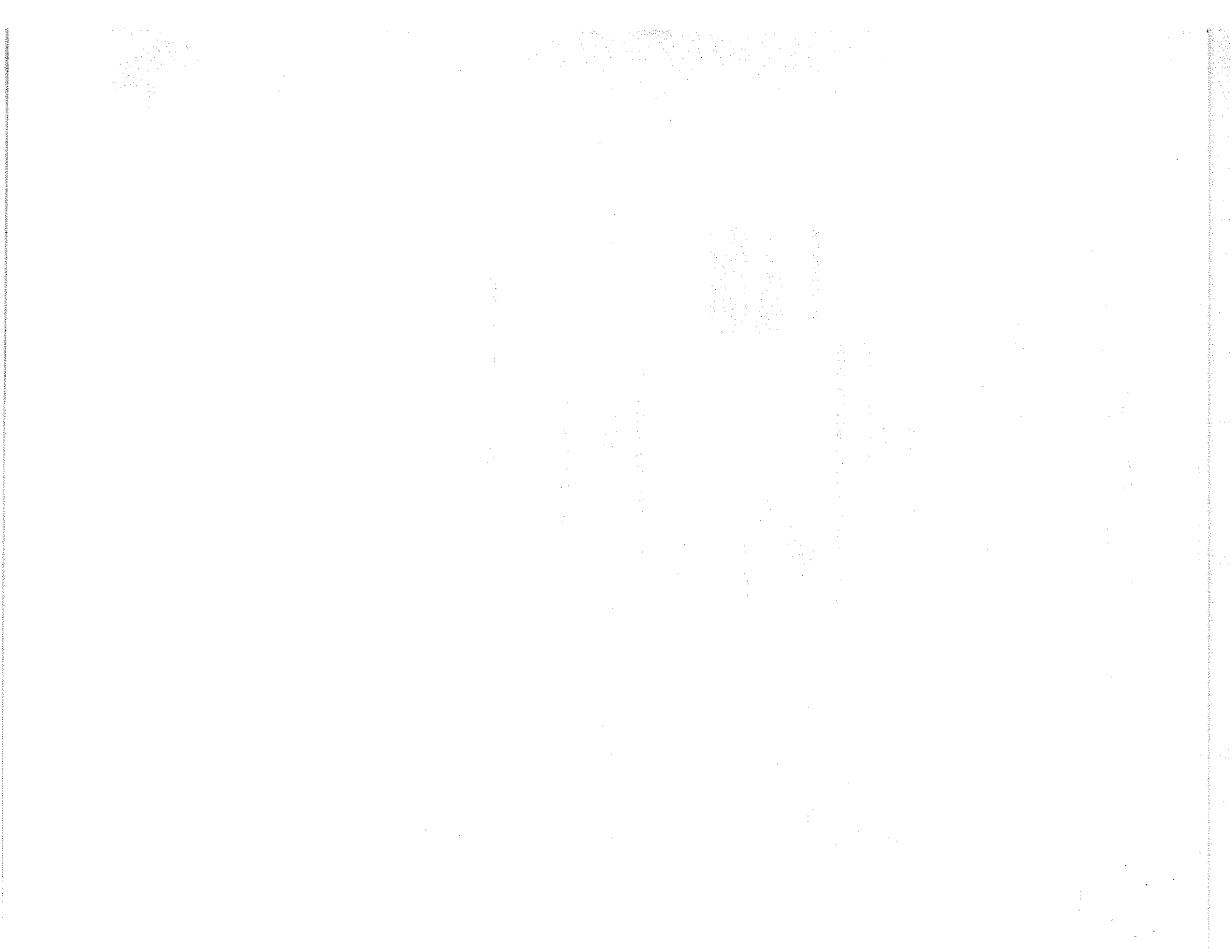
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO

Sin selección

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



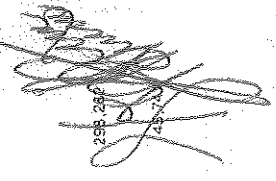
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA No	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP No	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES						
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS						
MAQUINARIA Y EQUIPO		68,670	0			258,543
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		95,642				217,037
EQUIPO DE CÓMPUTO		83,769	0			132,028
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES		354,435				119,312
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS						
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		151,466				187,497
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA						
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)						
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES						
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES						
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE						
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL						
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.						
TOTAL		753,892	0			914,437

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	2,404,752	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	281,042
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	98,443	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS	4,629	CUOTAS AL IMSS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	1,284,777	CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	2,150	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

<p>SEGUROS Y FIANZAS</p> <p>50.625</p>	<p>79.841</p>
<p>DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES</p> <p>121.957</p>	<p>79.841</p>
<p>MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR</p> <p>MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)</p> <p>256.885</p>	<p>42.316</p>
<p>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</p> <p>508.231</p>	<p>105.903.516</p>
<p>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</p>	<p>111.303.326</p>
<p>TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS</p>	<p>111.303.326</p>

18



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

<p>PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS</p> <p>PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS</p> <p>COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE</p> <p>ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA</p>	<p>0</p> <p>24,857,532</p> <p>21,655,590</p> <p>0.0208</p> <p>2,064,518</p>
<p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGO EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIO EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p>	<p>18,844,453</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE

UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO

MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN

MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

253.667

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

8.292

Handwritten mark

Handwritten signature

100

100

100

100

100

100

100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	113,679,539	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	111,303,326	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	2,376,213	DIFERENCIA A FAVOR	441,210
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0	ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	2,376,213	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	2,186,244	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	189,969	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	441,210
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	56,991		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	56,991		

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO		
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE		
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE		
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR		
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERRADOS A LA FEDERACIÓN	496,131	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		70





100

100

100

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN
EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR
DIVIDENDOS O UTILIDADES
DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA
CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA
CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO
(EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR
PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS
DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN
TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS
ANTERIORES APLICADO EN EL
EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO
AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO
FISCAL DE OTRA TARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS
EFECTUADOS POR EL USO O GOCE
TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO
DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE
PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE
CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE
PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES
A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
YO ADULTOS MAYORES

Porcentaje de deducción
aplicado tratándose de
inversión en energías
renovables Sin selección

Saldo inicial en el ejercicio
(cuenta de utilidad fiscal neta
por inversiones en energías
renovables)

Retiros en el ejercicio (cuenta
de utilidad fiscal neta por
inversiones en energías
renovables)

Retiros realizados en ejercicios
anteriores (cuenta de utilidad
fiscal neta por inversiones en
energías renovables)

Monto total de retiros
realizados al ejercicio de que se
trate (cuenta de utilidad fiscal
neta por inversiones en energías
renovables)

Monto de los ingresos que
corresponden a la generación
de energía proveniente de
fuentes renovables o de
sistemas de cogeneración de
electricidad eficiente

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS
POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL
ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO
POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A
PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV
APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES
APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV
ACREDITADO CONTRA EL ISR EN
PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL
ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV
ADICIONAL A LOS NUEVOS
MORALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES APLICADO EN EL
EJERCICIO

10

11

12

13

14

15

16

17

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

ACREDITAMIENTO SORTEOS

A CARGO

A FAVOR

441,210

DIÉSEL MARINO

PARTE ACTUALIZADA

TOTAL DE APLICACIONES

0

RECARGOS

FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD

MULTA POR CORRECCIÓN

MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

CANTIDAD A CARGO

0

0

CRÉDITO AL SALARIO

¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?

Sin selección

SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

COMPENSACIONES

IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD

CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO

CANTIDAD A FAVOR

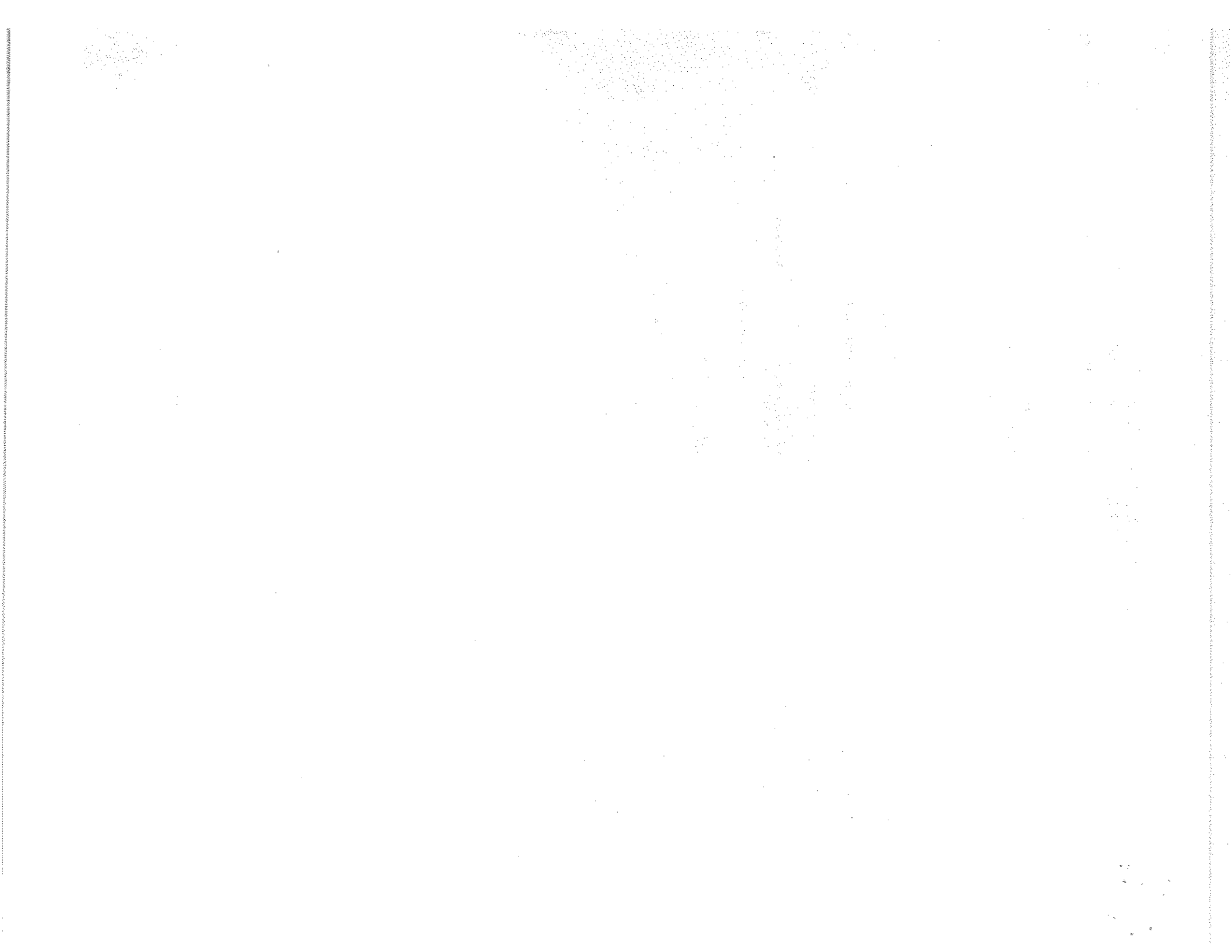
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE

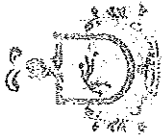
CANTIDAD A PAGAR

0

USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA

OTROS ESTÍMULOS





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO EN
EL FOLIO REAL NUMERO

69896-1

Relativo al Documento No. 5071
COLIMA, COL. A 04 DE Febrero DE 2003

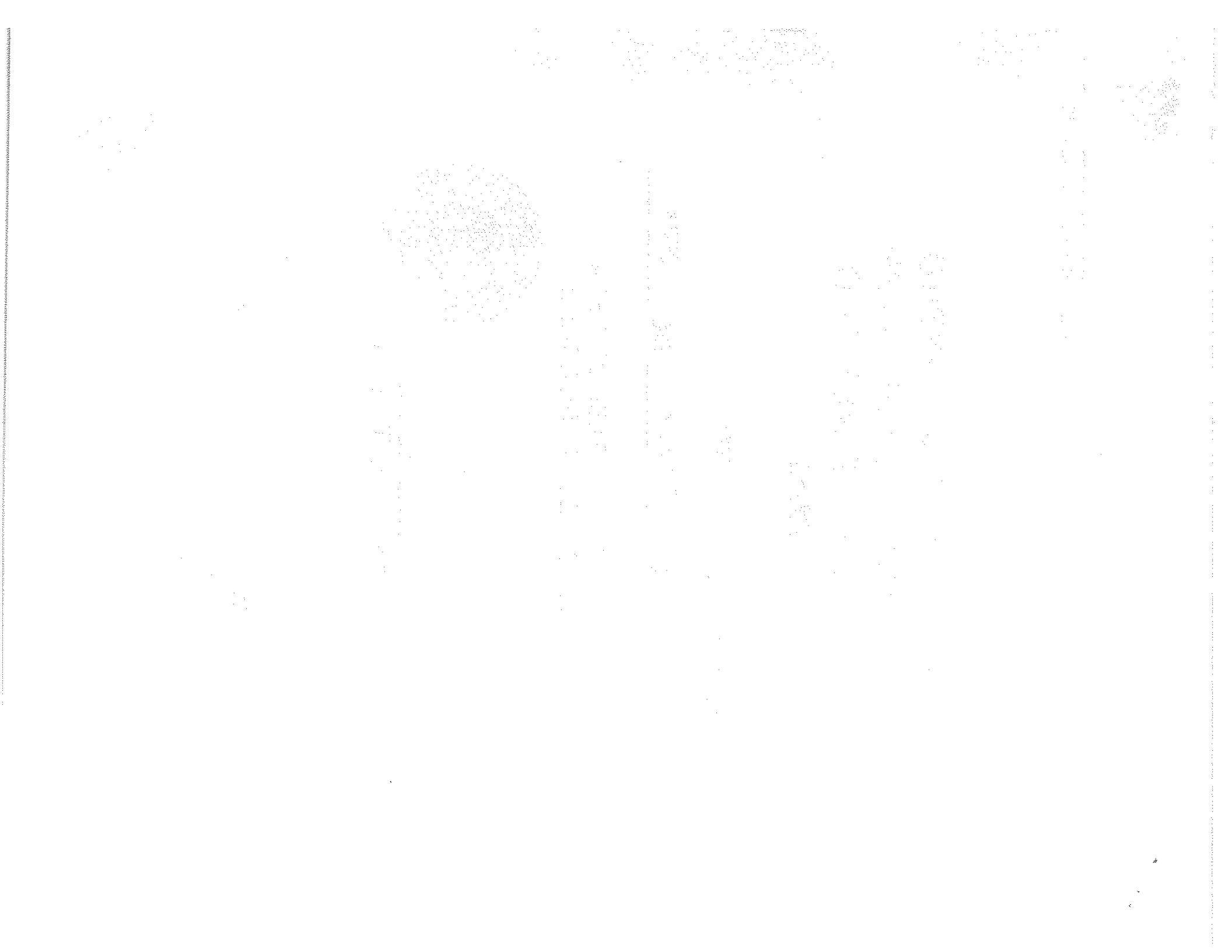
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

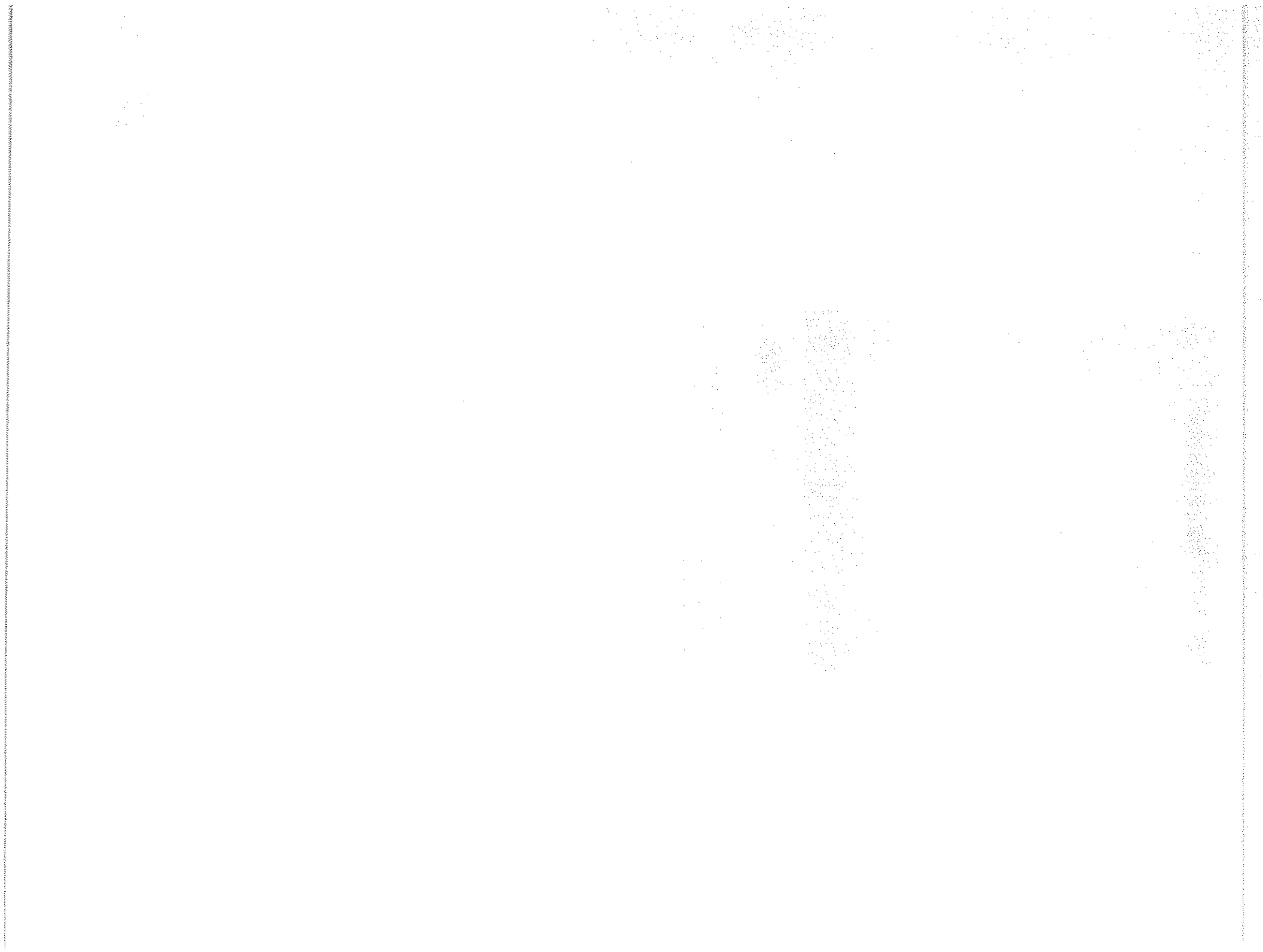


LC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 251731 DE FECHA 13/11/2002

IMPORTE \$141.50 PRELACION 252762





Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA No. 9

REFORMA 65 TELS. 2-65-68 Y 2-44-05 COLIMA, COL. MEXICO

NUMERO 8,268 OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- TOMO CCXIX VICENTESIMO DECIMO NOVENO.- PAGINA.- 136 CIENTO TREINTA Y SEIS. = = = = =

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 24 veinticuatro dias del mes de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, Ante Mi el Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Notario Publico en Ejercicio Titular de la Notaria Publica numero 9 NUEVE de esta Demarcacion, comparecieron: los señores MANUEL GOMEZ ESPINOSA y SALVADOR AGUILAR PALENCIA, ambos por su propio derecho y dijeron: Que han acordado constituir una SOCIEDAD ANONIMA Mercantil de CAPITAL VARIABLE de acuerdo con las siguientes: = = = = =

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANONIMA mercantil de CAPITAL VARIABLE que girara bajo la denominacion de: = = = = =

"SHIKIMOTO",

seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus abreviaturas S.A. DE C.V. = = = = =

Esta Sociedad se constituye previo el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores numero 09024063, expediente numero 9209023133,

Folio numero 38807, de fecha 4 cuatro de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, el cual se transcribe al final de esta escritura y se agregara al expediente de este volumen formando el folio "A" del tomo del mismo numero de este instrumento. = = = = =

SEGUNDA:- ES OBJETO DE LA SOCIEDAD: La compra-venta, distribucion, consignacion, arrendamiento y reparacion de toda clase de vehiculos, camiones, camionetas, motocicletas, asi como motores, plantas de luz, motobombas; la compra-venta, consignacion y arrendamiento de toda clase de vehiculos, nuevos y usados; la compra-venta, distribucion, al mayoreo o al menudeo de refacciones y accesorios para tales vehiculos; la instalacion, administracion, explotacion de un taller mecanico y electrico para la reparacion de dichos vehiculos; el laminado y pintura de vehiculos automotrices; y en general la celebracion de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propositos; pudiendo adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realizacion de sus fines sociales. = = = = =



COTEJADO

TERCERA:-- EL DOMICILIO de la Sociedad, sera en la Ciudad DE COLIMA, COLIMA, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica. = = = = =

CUARTA:-- LA DURACION de la Sociedad sera de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha. = = = = =

QUINTA:-- EL CAPITAL SOCIAL sera VARIABLE, siendo el Capital inicial la cantidad de: = = = = =

\$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y = = = = = estara representado por 50 ACCIONES ordinarias NOMINATIVAS

integramente suscritas y pagadas, con valor nominal de: = = = = = \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada =

= = = = = una de ellas, siendo el Capital Social Variable, se establece la cantidad de: = = = = =

\$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), = = = = = Capital Social MINIMO sin derecho a retiro, y un MAXIMO limitado, = = = = =

SEXTA:-- LA ADMINISTRACION de la Sociedad estara a cargo de un ADMINISTRADOR o un CONSEJO DE ADMINISTRACION segun lo resuelva la Asam-

blea de Accionistas, los cuales podran ser o no Accionistas de la Socie-

dad y duraran en su cargo por el tiempo que senale la Asamblea. En la inteligencia de que a su termino y en el caso de no haber designacion expresa, continuaran en su cargo hasta ser sustituidos. Tendran las

facultades que fijen los Estatutos. = = = = =

SEPTIMA:-- La VIGILANCIA de la Sociedad estara a cargo de un COMI-

SARIO que durara en su cargo por el termino que fije la Asamblea. = = = = =

OCTAVA:-- La Sociedad se registra por los siguientes: = = = = =

ARTICULO PRIMERO:-- EL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO, son

los mencionados en las Clausulas que anteceden. = = = = =

ARTICULO SEGUNDO:-- La Sociedad es Mexicana y se registra por las leyes visantes en la Republica Mexicana, conviniendo con el Gobierno Federal y a fin de cumplir con lo estipulado en el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que "Ninguna persona extranjera fisica o moral podra tener participacion social alguna o ser propietario

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA No. 9

REFORMA 66 TELS. 24586 Y 24406 COLIMA, COL. MEXICO

de acciones de la Sociedad. Si por algun motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participacion social o a ser propietaria de una o mas acciones, contrayendo asi lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisicion sera nula y por tanto, cancelada y sin ningun valor la participacion social de que se trate y los titulos que la representen, tendiendose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participacion cancelada". Con lo estipulado queda cumplido en sus terminos lo prevenido en los ordenamientos legales invocados en el permiso respectivo de la Secretaria de Relaciones Exteriores. = = = = =

C A P I T U L O S E G U N D O

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

COTEJADO

ARTICULO TERCERO.- El Capital Social es Variable, siendo el Capital Minimo y el Maximo los fijados en la Clausula Quinta de esta escritura, representado el capital establecido en esa misma clausula por las acciones que se citan, ordinarias y nominativas. = = = = =
Las acciones que representan el Capital inicial minimo sin derecho a retiro seran las que corresponden a la Serie "A" y las acciones que se emitan con motivo de los aumentos de capital que con posterioridad se acuerden corresponderan a las Series "B" y subsiguientes. = = = = =

La Sociedad llevara un libro de Registro de las Acciones que contendra los datos a que se refiere el Articulo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerara como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Registro de referencia. = = = = =

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo previsto por los Articulos 127 ciento veintinueve y 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece: = = = = =

- a).- La Sociedad considerara como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de que antes se habia. = = = = =
- b).- Los titulares de las Acciones Nominativas no podran disponer de estas, en ninguna forma gravarlas o enajenarlas si no es con la autorizacion dada por escrito del Consejo de Administracion o del Administrador, en su caso, quien podra negar la autorizacion designando entonces un comprador de las acciones al valor de libros. = = = = =



[Handwritten signature]

Si las propias acciones pudieran quedar fuera del patrimonio del titular, por acciones deducidas por derechos ejercitados por cualquier tercero, queda determinado expresamente que se debiera llamar al Consejo de Administracion o al Administrador Unico, en su caso, para que ejerciera la facultad que aqui se le confiere, señalando comprador si no acepta dicho tercero como sucesor; en la forma y terminos que se establece anteriormente. = = = = =

c).- Cualquier acto ejecutado en contravencion a lo que se establece no surtira efectos de ninguna especie y el valor en libros se establecera por la persona que nombre una Institucion de Credito local, con Departamento Fiduciario, a solicitud de cualquier interesado. Este Articulo se inscribira especialmente en el Registro Publico de Comercio, para que surta efectos contra terceros. = = = = =

ARTICULO QUINTO:- En caso de aumento de Capital Social, los tenedores de las actuales acciones tendran preferencia para suscribir las nuevas que hayan de ser emitidas, en la proporcion al numero de acciones que representen, debiendo hacer uso de sus derechos en los terminos del Articulo 172 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los aumentos o disminuciones a la parte fija del capital por aportaciones posteriores o retiro de aportaciones o cualquier otra causa; seran fijados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecera la forma y terminos en que deban hacerse emisiones o retiros de acciones. Las acciones emitidas y no suscritas y los certificados provisionales, en su caso, se conservaran en poder de la Sociedad para entregarse a medida que vayan realizandose la suscripcion. Queda prohibido a la Sociedad anunciar al mismo tiempo el Capital no pasado. Los Administradores o cualquier otro funcionario de la sociedad que infrinja este precepto, seran responsables por los danos y perjuicios que se causen. Cada vez que se acuerde un aumento o disminucion del Capital, debera inscribirse ese aumento o disminucion en el Libro de Registro que para el efecto lleva la Sociedad. En el caso de tratarse de disminucion o aumento a la parte fija minima del Capital Social, el mismo se resolvera mediante una Asamblea Ordinaria de Accionistas. = = =

ARTICULO SEXTO:- Las acciones seran conformes a las series que decreta la Asamblea, siendo ademas liberadas y nominativas y cada una de ellas dara derecho a un voto en las Asambleas de la Sociedad. Son objeto

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA No. 9

REFORMA 65 TELS. 205-68 y 2-44-05 COLUMA, COL. MEXICO



De comercio esta clase de titulos, con la restriccion de que su venta habera anunciarse antes a los demas accionistas quienes tendran derecho preferente para su adquisicion al precio corriente en el mercado. Si ninguno de los accionistas se interesare por la adquisicion, El Consejo de Administracion o el Administrador unico en su caso, podra negar la autorizacion para su transmision, designando un comprador al precio corriente en el mercado. La transmision de las acciones se hara conforme a la Ley y debera ser anotada en el Libro de Registro que lleve la Sociedad de acuerdo con el Artículo 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los titulos de las acciones contendran las menciones a que se refiere el Artículo 125 ciento veinticinco de la misma Ley y el Artículo Segundo de estos Estatutos, debiendo ser firmados por dos Consejeros o el Administrador en su caso. El Consejo o el Administrador en su caso, determinara las denominaciones de los titulos, asi como el numero de cupones que llevaran anexos para el pago de dividendos. Los titulos de las acciones deberan emitirse en el plazo de seis meses a partir de esta fecha, expidiendose desde luego certificadas provisionales que amparen las aportaciones hechas por los socios y que seran canjeados por los titulos definitivos. Los Certificados iran firmados en la misma forma que los titulos definitivos. = = = = =

C A P I T U L O T E R C E R O :

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO SEPTIMO:- La administracion sera de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Sexta. En el caso de que la Sociedad se rija por un Consejo de Administracion, la Asamblea decidira el numero de miembros que lo formen y los accionistas que representen un 25% veinticinco por ciento del capital social tendran derecho a designar uno de los Administradores. = = = = =

ARTICULO OCTAVO:- La designacion del o de los Administradores sera hecha a mayoria simple de votos en la Asamblea. Si la Asamblea designa dos o mas Administradores, estos actuaran como Consejo que se considerara instalado legitimamente con la presencia de la mayoria de sus miembros. Las sesiones del Consejo seran presididas por su Presidente, el que sera sustituido en sus funciones en caso de falta, por los demas miembros del Consejo en el orden de su designacion. El mismo Consejo designara Secretario que podra o no ser Consejero. El Administrador o

COTEJADO

los Consejeros en su caso, percibirán la remuneración que acuerde la Asamblea. De toda sesión del Consejo se levantará acta que deberá ser autorizada por la mayoría por la mayoría de los Consejeros presentes. =

ARTICULO NOVENO:-- El Administrador o el Consejo de Administración

tendrá las siguientes: = = = = =
F A C U L T A D E S:

a).-- Administrar los bienes y negocios con el poder mas amplio de Administración. = = = = =

b).-- Ejercer toda clase de actos de Dominio respecto a los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; así como sus derechos reales y personales. = = = = =

c).-- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, laborales o de cualquier índole, con el poder mas amplio y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Las facultades contenidas en los incisos anteriores, se entienden conferidas en los términos del Artículo 2,954 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para el Estado de Colima. Se incluyen facultades para promover y desistirse de juicios de amparo y de querrelas y las necesarias para las Juntas de Arbitraje. =

d).-- Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito a nombre de la Sociedad y con cualquier carácter inclusive el de aval, aportar bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras empresas. =

e).-- Designar a los Funcionarios Ejecutivos de la Sociedad, expedir nombramientos y otorgar y revocar los poderes con las facultades que se estime conveniente, en los términos y dentro de las facultades que se contienen en estos Estatutos. = = = = =

f).-- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y llevar a cabo los actos y operaciones necesarias e inherentes con excepción de los reservados por la Ley o estos estatutos a la Asamblea. = = = = =

ARTICULO DECIMO:-- La Vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario que designara la Asamblea a mayoría de votos. La Asamblea podrá designar también un Comisario suplente. El Comisario llevará en funciones por el tiempo que determine la Asamblea de accionistas y este seguirá actuando mientras no se tome acuerdo en con-

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA N.º 9

REFORMA 65 TELS. 206-6617, 234-06 COJUMA, COL. MEXICO



C A P I T U L O C U A R T O

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO PRIMERO:-- La Asamblea General de Accionistas es el organo supremo de la Sociedad; podra acordar y revocar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones seran cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designacion, por el Consejo de Administracion o el Administrador General en su caso. Las resoluciones de la Asamblea tomadas en los terminos de esta escritura, obligaran a todos los accionistas aun a los ausentes o disidentes salvo el derecho de oposicion reclamado por los articulos 201 doscientos uno y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles; seran definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado el Consejo de Administracion en virtud de ellas para dictar providencias, realizar gestiones y tramitar contratos que sean necesarios para que se ejecuten los acuerdos.==

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:-- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunira cada ano en el domicilio de la Sociedad, en la fecha que señale el Consejo de Administracion o el Administrador en su caso dentro de los tres meses siguientes al balance. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunira cuando sea convocada al efecto por el Consejo de Administracion o el Administrador en su caso. La Asamblea General se reunira a peticion de los accionistas en los terminos de los articulos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.==

ARTICULO DECIMO TERCERO:-- La convocatoria para Asambleas Extraordinarias de Accionistas debere ser hecha en los terminos de los articulos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de segunda convocatoria esta debere ser publicada con tres dias de anticipacion; por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren representadas podra celebrarse la Asamblea sin necesidad de previa convocatoria ya sea ordinaria o extraordinaria.==

ARTICULO DECIMO CUARTO:-- Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberan depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad o en una Institucion de Credito. La Institucion que reciba el deposito podra expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegrama

COTEJADO

Placamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitucion del deposito con el nombre de la persona a la que haya conferido poder al depositante. Las acciones podran hacerse representar en la Asamblea, por apoderado mediante simple carta poder. = = = = =

ARTICULO DECIMO QUINTO:-- Presidira la Asamblea el Presidente del Consejo de Administracion o el Administrador en su caso, o quien deba sustituirle en sus funciones, o en su defecto, la Asamblea sera presidida por el accionista que designen los concurrentes; sera Secretario el del Consejo o en su defecto aquel que designen los asistentes. El Presidente nombrara escrutadores a dos de los accionistas presentes. Las votaciones seran economicas a menos que tres, cuando menos de los concurrentes pidan que sean nominales. Si no pudieren tratarse todos los asuntos comprendidos en la Orden del Dia en la fecha señalada por la Asamblea esta podra celebrar sesiones en los dias subsiguientes que determine sin necesidad de nueva convocatoria. = = = = =

ARTICULO DECIMO SEXTO:-- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se considerara legitimamente instalada en virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen cuando menos el 70% setenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalara legitimamente cualesquiera que sea el numero de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalara legitimamente a virtud de primera convocatoria si en ella estan representadas las tres cuartas partes cuando menos del capital social y a virtud de segunda convocatoria si los asistentes representan cuando menos el 60% sesenta por ciento del Capital Social. =

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-- En la Asamblea cada accion dara derecho a un voto. Las resoluciones seran tomadas a simple mayoria de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria. Si se trata de Asambles Extraordinaria las resoluciones seran validas si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos el 70% setenta por ciento del capital social. = = = = =

C A P I T U L O - Q U I N T O
EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, PERDIDAS Y UTILIDADES.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:-- El Ejercicio Social durara 365 trecientos sesenta y cinco dias, en la inteligencia de que el primer ejercicio social empezara el iniciarse las operaciones y terminara el

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PÚBLICA No. 9

REFORMA-65 TELS. 20568 y 2-4405 COLUIMA, COL. MEXICO

dia ultimo de Diciembre del presente ano. = = = = =

ARTICULO DECIMO NOVENO:- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos, así como el monto del Impuesto Sobre la Renta, serán aplicadas en los siguientes terminos: a).- Se separara un 5% cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ascienda al 20% veinte por ciento del Capital Social; b).- El resto se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporcion al numero de acciones si así lo acuerda la Asamblea o en su caso lo que esta decida, pudiendo llevarse total o parcialmente a fondos de prevision, de reservas especiales y otros que la misma Asamblea decida formar. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO:- Los fundadores no se reservan participacion especial alguna en las utilidades de la sociedad. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- Si hubiere perdidas serán repartidas por los accionistas en proporcion al numero de sus acciones y hasta el valor nominal de ellas. = = = = =

C A P I T U L O S E X T O

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos II segundo, IV cuarto y V quinto del articulo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles cuando así lo acuerde la Asamblea General en los terminos del Capitulo IV Cuarto de esta escritura. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Disuelta la Sociedad la Asamblea designará a mayoría de votos, un liquidador fijandole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribucion que habra de corresponderle. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- El Liquidador practicará la liquidacion de la Sociedad, con arreglo a las siguientes bases: a).- Concluire los negocios de la Compania de la manera que juzgue mas conveniente, cobrando los creditos, pagando las deudas y enajenado los bienes de la Sociedad que sea necesario vender al efecto; b).- Formara el balance general de la liquidacion y lo sujetara a la aprobacion de la Asamblea General de Accionistas, sin necesidad de publicacion previa alguna; c).- Distribuirá entre los accionistas en los terminos de la Ley y de esta escritura a y contra la entrega y cancelacion de los titulos de las acciones el activo líquido que resulte conforme al Balance aprobado por la Asam---

COTEJADO



Reunira en los terminos que previene el capitulo cuarto de estos Estatutos, desempeñando respecto a ella el liquidador, las funciones que en la forma normal de la sociedad corresponda al Administrador o al Consejo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: - En todo lo no previsto se estara a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA: - El Capital Social ha quedado integralmente suscrito y pagado por los accionistas en las siguientes proporciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. MANUEL GOMEZ ESPINOSA	40	40 ^{000,000.00}
SR. SALVADOR AGUILAR PALENCIA	10	10 ^{000,000.00}

T O T A L. 50 \$ 50^{000,000.00}

Los accionistas han cubierto integralmente el importe de las acciones en efectivo, y el importe total ha sido entregado con anterioridad a al señor Manuel Gomez Espinosa, quien fungio como Tesorero en los trabajos previos a la constitucion para entregarlos a quien se designe como tal o retenerlos si resultare electa para el cargo de Tesorero o Administrador en su caso.

SEGUNDA: - Considerando los accionistas que esta es su primera Asamblea, acuerdan que mientras no se tome decision en contrario la Sociedad sera administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, quien durara en su cargo por el termino de los dos primeros ejercicios sociales, mas continuara en el mismo al vencimiento del termino citado hasta en tanto no se haga nueva eleccion y el o los electos tomen posesion de su cargo. El Administrador Unico, tendran las facultades que les confieren los Estatutos, y en este acto eligen como tal al señor.

ADMINISTRADOR UNICO: SR. MANUEL GOMEZ ESPINOSA.

TERCERA: - Se designa Comisario de la Sociedad y hasta en tanto no se tome acuerdo en contrario, al señor ALVARO RAUL OCHOA MEILLON, quien durara en su cargo por tiempo indefinido, hasta nueva designacion.

CUARTA: - Se designa APODERADO de la Sociedad, al señor SALVADOR AGUILAR PALENCIA, a quien se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA No. 9

REFORMAS TELS. 20568 y 24405 COLIMA, COL. MEXICO

y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, con toda la amplitud permitida por los dos primeros párrafos, del Artículo 1,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal aplicable en toda la República en materia federal y su correlativo al 2,444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima, con facultades expresas para formular toda clase de demandas, contestar demandas, interponer recursos, recusaciones, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas inclusive la confesional, promover y desistirse de toda clase de juicios de amparo, comprometer en arbitrios los asuntos de la sociedad, incluyendo facultades generales de representación ante las juntas de conciliación y arbitraje ya fueren locales o federales, para intervenir en el proceso laboral en todo su procedimiento, concurrir a las juntas de conciliación, presentar recursos y querrelas, otorgándoseles el presente poder con facultades suficientes y especiales de representación ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya fueren locales o federales, en todo el proceso laboral sin limitación alguna, pudiendo ofrecer y desahogar toda clase de pruebas durante el citado proceso laboral, respecto a los actos de administración el Apoderado tendrá facultades expresas para firmar toda clase de documentos en ejercicio de este poder, con excepción de la suscripción de títulos de crédito. = = =

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice dentro: "...Estados Unidos Mexicanos:- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO.-...". PERMISO No. 409224863.-...EXPEDIENTE No. 9209223133.-...FOLIO 38927.-...En atención a la solicitud presentada por el C. HUGO ADALBERTO ROJAS SALCEDO, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitante se utilice la denominación SHIKIMOTO.-... Este permiso quedara condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.-... El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el

COTEJADO



uso del permiso, con su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el parrafo que antecede.....Lo anterior se comunica con fundamento en el articulo 27 Constitucional Fraccion I de su Ley Organica, 17 de la Ley para Promover la Inversion Mexicana y Regular la Inversion Extranjera y en los terminos del Articulo 28 Fraccion V de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal..... Este permiso dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 dias habiles siguientes a la fecha de su expedicion y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de Fomento y Proteccion de la Propiedad Industrial..... Tlaxiaco, D. F., a 04 cuatro de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos.....

.....SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.....EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES.....Una firma ilegible LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ..... Un sello de la Secretaria de Relacion Exteriores.....

.....Direccion General de Asuntos Juridicos".....

Yo el Notario doy fe de que lo relacionado a inserto concuerda fielmente con su original el cual para los efectos legales consiguientes en este acto PROTOCOLIZO y asiego al apendice de este volumen formando el folio "A" del libro del mismo numero de esta escritura. = = = =

G E N E R A L E S:

Por sus generales los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, el señor Manuel Gomez Espinosa, casado, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Mariano Azuela número 679, seiscientos setenta y nueve; Salvador Aguilar Palencia, casado, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la Calle Juan Jose Arrasca número 283, ochocientos ochenta y tres. Declarando, en relación con el pago del impuesto sobre la renta, bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley que si lo causan y se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, aunque sin acreditamiento por no haber conliso los comprobantes respectivos, siendo sus Cedulas del Registro Federal de Causantes las GDEM-580605 y la AGPS-580505. = = = =

Yo el Notario doy fe de conceder a los comparecientes y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse. = = = =

Igualmente doy fe de que habiendo leído por sí mismos la presente escritura y explicado su valor alcance y consecuencias legales,

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

NOTARIA PUBLICA No. 9

REFORMA 66 TELS. 26668 y 24405 COLIMA, COL. MEXICO

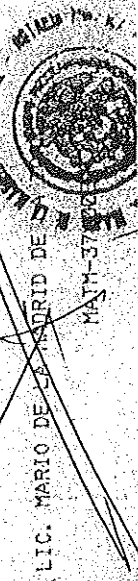
estuvieron conformes con su contenido y firman a las 18:28 dieciocho horas del mismo día, mes y año de su otorgamiento.- FIRMADO ANTE I.....FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.....Una firma ilegible del notario y el Sello de la Notaría. = = = = =

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA PRECEDENTE A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN VIRTUD DE QUE EN ESTA FECHA ME FUE PRESENTADO EL AVISO DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, AVISO MISMO QUE TIENE FECHA DE RECIBIDO 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR. = = = = =

ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 2,444 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA. = = = = =

"En los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- Los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se den con ese caracter para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes seran especiales.- Los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que se otorguen". = = =

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE EXPIDE Y COMPULSA PARA LA SOCIEDAD "SHIKIMOYO; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE .- VA EN 7 SIETE FOLIAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA, A 8 OCHO DE JUNIO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE. = = = = =



COTEJADO



INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLO MERCANTIL NUM. 069896
COLIMA, COL. A 3 DE Agosto DE 1992

El Director del Registro
Publico de la Propiedad
del Comercio de Colima



LIC. JUAN CERVANTES MERCADO

C. AUD. N^o. 5530
Diciembre: ¥ 200,000.00

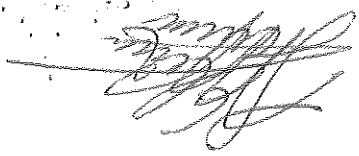
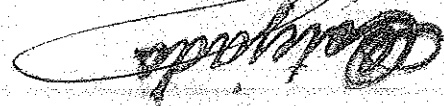
NÚMERO 5071 CINCO MIL SEVENTA Y UNO.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Estado de su nombre a las 25 horas
del día del mes de Septiembre de 1955 mil novecientos no-
venta y cinco, yo el Licenciado MANUEL NORIEGA CAMERO, Titu-
lar de la Jefatura Pública Número 11 Once de esta Dependencia.
hago constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y AC-
TOS DE ADMINISTRACION que otorgo "SHIKINGTO", Sociedad Anóni-
ma de Capital Variable, representada por su Apoderado Separado
y Administrador Unico el señor MANUEL GOMEZ ESPINOZA en favor
del señor SALVADOR AGUILAR PALENCIA, de conformidad con lo
siguiente:

C L A U S U L A :
UNICAMENTE EL SEÑOR MANUEL GOMEZ ESPINOZA en nombre y repre-
sentación de "SHIKINGTO", Sociedad Anónima de Capital Va-
riable de la cual es Apoderado General, por esta sola escritura
en favor del señor SALVADOR AGUILAR PALENCIA, vecino de esta
ciudad, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACION, concediéndole todas las facultades generales

y aún las especiales que confiere a la Ley cualquier poder de
pleito o posesión, en los términos de los dos primeros párra-
fos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del
Código Civil para el Estado de Colima y del artículo 2477 de
los cuatorcientos sesenta y siete del mismo ordenamiento
jurídico del numeral 199 trescientos nueve de la Ley Adjetiva del
Procedimiento Local Invecoado, al igual que de los correlativos
de dichos dispositivos legales, que rijan en los demás entes
de federativa donde se refiere a ejercitar el mandato.

En consecuencia y de manera expeditiva no como limitado
sino al poder otorgado sobre salidas y recibos, recibos, o
documentos de la naturaleza de los de sustracción, o
ninguna institución y personas, ya sean físicas, penales, o
procedimientos judiciales, administrativos, mercantiles, fiscales,
del trabajo, militares y policiales, públicas o privadas,
corporativas o individuales, financieras, juntas de con-
sorcio o arbitraje, en sus facultades e incidencias amén como



ante los procedimientos Federat del Consumidor, Institutos Mexi-
cana del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores, poderé intentar y desistirme
de toda clase de actos o procedimientos, ya sean Federales o
Locales; podré intervenir a su nombre demanda constitucional
de empero y desistirme de dicho juicio; presentar y congresar
ter demandas, denuncias, reconvenencias y querrelas; arbitri-
arias y desistirme de las que ya sean definitivas; concesi-
tules en parte civil, en procurador en juicio y en readyven-
te del Ministerio Público; estipular procedimiento concencia-
nel; podré transigir, comprometer en arbitraje y arbitraje
res; absolverse y articular posiciones e nombre de la Mandante-
te; recurrir e interponer toda clase de recursos; poderé recu-
bir pagaré, otorgar recibos, administrar y ordenar bienes; re-
realizar en general actos de administración; también podré
recurrir; oponer excepciones y defensas; ofrecer vendida e in-
tervenir en el despacho de toda clase de pruebas y diligencias;
clases; promover, iniciar, continuar y proseguir por todos sus
trámites a instancias hechas su resolución a fin de decidirse
toda clase de asuntos; juicios y procesos; incidentes
tes; el juicio constitucionel de Amparo y los demás actos y
actuaciones necesarias para la preservación del valor de
especialmente y defensa de los bienes; adquisidos e interese-
de los mandantes; ejecución de los acuerdos y desahogos; que
esistencias; alegar; oponer y defender. Los demás recursos; que
nos y pedir que se ejecute; intervenir en el juicio; que
que o subrogada y administrada; presentar y defender. Los re-
nos; pedir adjudicación de bienes; celebrar transacciones y
convenios; solicitar intervenciones y conciliaciones; que
actuaciones; presentar testigos; representar a los de los
que se solicite y en su caso; tacharlos y recusarlos. Los
que se nombren; pedir. Asimismo de desistirme de los de-
la contestar en rebeldía y de de recurrir por el caso de
decurrido; actuar por intervención y en todos los de
pedidos de los litigantes; acciones e intercesiones de los





Contenido

Mandante, realizando cuanto se hace necesario para el cobro y más eficaz cumplimiento de este mandato;

El compareciente señor Manuel Gómez Espinoza apodado en carácter de Apoderado de "Shikimato", Sociedad Anónima de Capital Variable y la existencia jurídica de su representación con la escritura número 8258 ochos mil diecinueve sesenta y ocho de fecha veinticuatro de Junio de 1952 mil novecientos noventa y dos ante el Licenciado María de la Soledad de la Torre, Notaria Pública Número 9 Nueve de esta Demarcación e inscribe en el Registro Público de Comercio en el folio Mercantil número 859895 caso sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis, con fecha 3 de Agosto de 1952 mil novecientos noventa y dos, donde previa permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se convalida "Shikimato", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta Ciudad, dirección de 99 noventa y nueve metros, capital social de N.º 5000000 Cincuenta Mil Nuevos Pesos y objeto social, entre otros: La compra-venta distribución, consignación, almacenamiento y repartición de toda clase de vehículos, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, motos, plantas de luz, materas y en esta Ciudad se funda transitoria se le designa Administrador Único con facultades conferidas en el artículo noventa y dos del Estatuto Social con los de la Representación más amplia de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que regulan el capítulo especial conferido a la Ley y entre otras para los de otorgar y revocar poderes con las facultades que se expresan convenientemente. Atribuciones que afirma no le han sido otorgadas ni limitadas o menudadas de manera alguna y el Notario ley de tener a la vista la escritura citada y de haberse otorgado al compareciente por serle indispensable a efectos de

El señor Manuel Gómez Espinoza apodado en carácter de Apoderado, mayor de 37 treinta y siete años de edad, licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero y vecino de esta Ciudad con domicilio en Avenida Rey Catelán número 363 trescientos

AGUILAR PALENCIA. VA EN 3 TRES HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADA,
DAS, CORREGIDAS Y SELLADAS. DOY FE. -----
COLIMA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1955 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

EL FIT. DE LA NOT. PUB. No. 11

LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO
NOCA-490624.



ARTURO NORIEGA CAMPERO
Notario de la Notaria Publica Numero 11
de esta Demarcación;

C E R T I F I C A :

Qui la presente copia que obra en ESTAS 3 hojas ENGRAPADAS Y SELLADAS impresas por AMBOS lados ENTRE-SI, previn cotejo, concuerda fiel y exactamente con el original consistente en _____ que tuvo a la vista y regreso a _____ impreso en _____ en fe de lo cual y a solicitud de SHIPINGO S. A. DE C. Y Compañía, levanto la presente en la Capital del Estado de Colima, de la Republica Mexicana, el día 27 de JUNIO de 19 57 mil novecientos NOVENTA Y SIETE.

DOY FE.



[Handwritten signatures and scribbles]

Cuenta Maestra

Cuenta Maestra	Mes de Facturacion	Toda a Pagar
0M04015	JUNIO 2017	\$10,116.91
0M04015		30/06/2017

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.

Parque Via 198 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO RFC TME840315-KT6

2025-003



DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.** CODIGO DE CLIENTE **E143214**
 Nombre o Razón Social **SONIA C.P.**

Atención: **OROZCO**

Area:

Domicilio: **AVE SAN FERNANDO NO. 449**

COL LOMAS CIRCUNVALACION

COLIMA

COLIMA

R.F.C.: **SHI920624GL7**

C.P. 28000

Cargos	Concepto	U.Medida	Cantidad	Importe
RENTAS	SERVICIO MEDIDO		18	1,744.82
INTERNET	SERVICIO		8	3,947.28
LLAMADAS A CELULAR	SERVICIO		444	2,186.70
SOLUCIONES INTEGRALES	SERVICIO		6	331.83
				2,325.83

Subtotal **9,635.66**
 Desctos. **914.18-**
 Suma **8,721.48**
 IVA 11% **0.00**
 IVA 16% **1,395.43**
Total a pagar \$10,116.91

DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 91/100 M.N.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+ CARGOS	- PAGOS	- AJUSTES	= SALDO ACTUAL
0.00	9,629.42	10,116.91	9,629.42	0.00	10,116.91

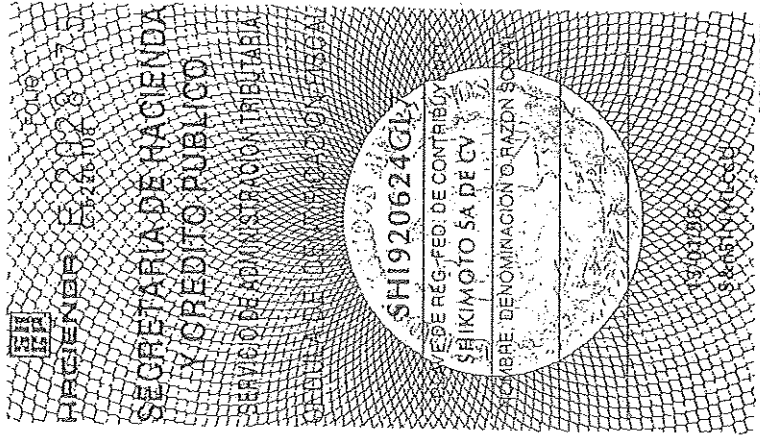
Complemento de Certificación Digital del SAT
 Caceres Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
 1101180D3B85-A077-484E-9E90-381F8F68D181
 ++J6xPvNYUKt8UmsCCw0ImgYbNk7Xew1R6f546s37h2UggrYEMLGNAXh0mpkKzSmvnoyaz2PpKk7Qink60F0MvK5Z1h0X99W8W
 U2w0R2Kpvd18XwR970039L227V5MhVp18Dlgh98563Lfo1SjSCHMPXqJhnl/RB537ZUN89Ff60F788K0010V0818Jm04Y9W8W
 qUzrFjB1c5a9krC6fgfRkFq15VihuhFhnrUj5eFfPd9wA10WuarVxSlr18wqbcSurn5BUK53JW==10001000003019278511
 S2R10g7G9ZHdneAXM5DX6T6XRBK09nXlukoPtkvXMSs1++J6xPvNYUKt8UmsCCw0ImgYbNk7Xew1R6f546s37h2UggrYEMLGNAXh0mpkKzSmvnoyaz2PpKk7Qink60F0MvK5Z1h0X99W8W
 0wDk6ZSmvnoyaz2343kYkQn++1R30WYkSZ1W929m9GwuzrFjB1c5a9krC6fgfRkFq15VihuhFhnrUj5eFfPd9wA10WuarVxSlr18wqbcSurn5BUK53JW==
 hW1/RB537ZUN89Ff60F788K0010V0818Jm04Y9W8W
 18wqbcSurn5BUK53JW==
 VhN8h52JmEMl81gbc12hE904HhINb6cL1NVmLD119SP7n01IPjdd+K5TAKH0FmBYIAshr-UJ717eMF2pkY1Ae9ZfwZha97XM84kCr/k+g
 KR5t9B55aHEHw1p8Q55JINZkz+JPVDF6530RvBpScau/5HMdZkK2XZHBH5EQM=



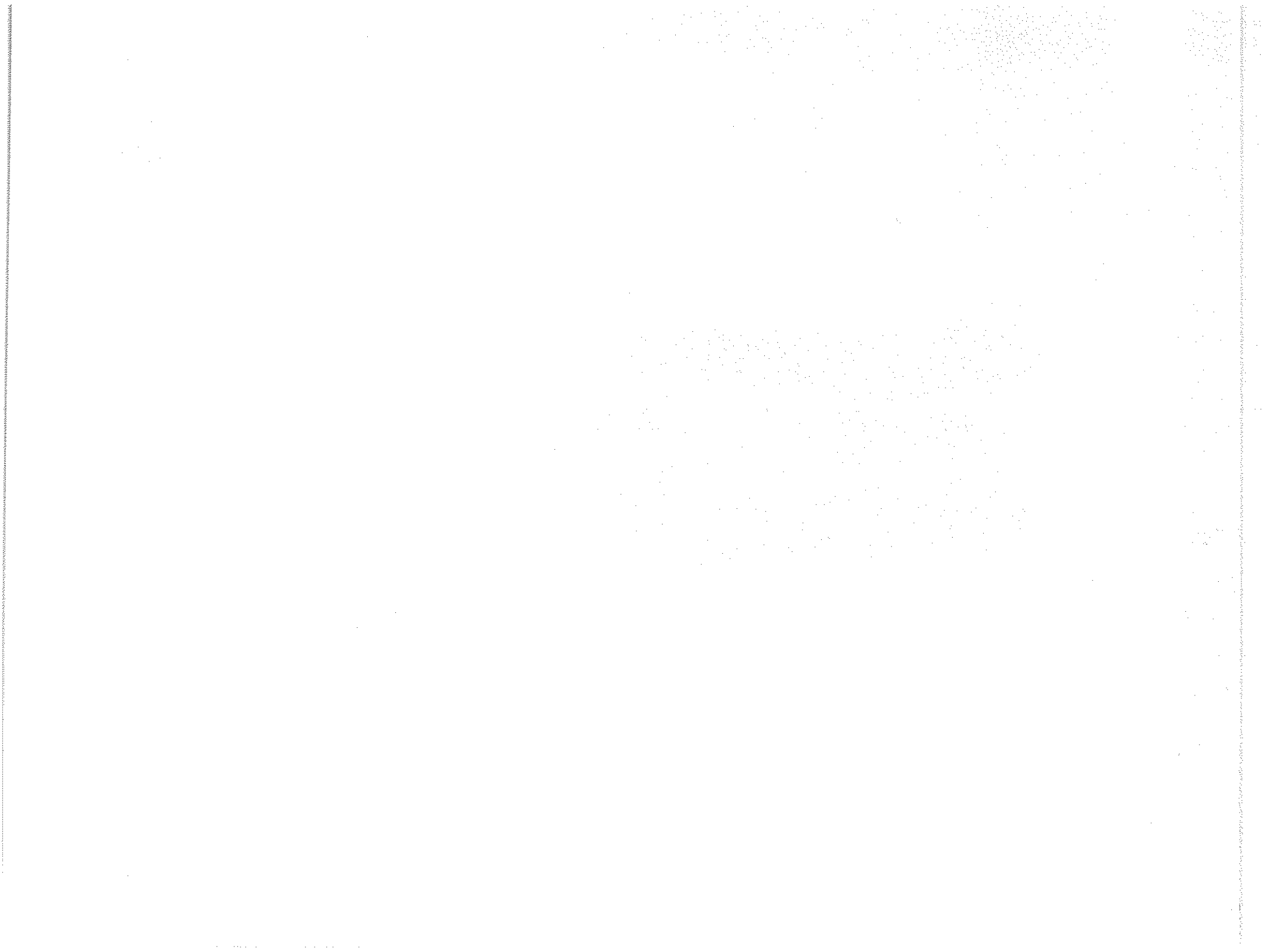
Folio Fiscal: 1180D3B85-A077-484E-9E90-381F8F68D181
 Fecha y Hora de Emisión: Mexico Ciudad de Mexico 2017-06-06T12:06:06
 Numero de Serie del Certificado: SAT000010000000501527035
 Fecha y Hora de Certificación: 2017-06-06T12:06:22
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 000010000000405206537
 Metodo de Pago: No Identificado
 Numero de Cuenta: N/A
 Regimen Fiscal: REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Tipo de comprobante: Ingreso
 Ref: 0130170628588







SHIKIMOTO SA DE CV
SHI920624-GL7
AV. SAN FERNANDO NO 449
CENTRO C.P. 28000
COLIMA, COL.
TEL. 312 31 45772. FAX 3131085



Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2002
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: |12017/06/26|SHI920624GL7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
 Sello Digital: nsr0RHUplamM4UzyRWJxCOOhPGShOlqd3KarKrvU77zeSfGC/xiwcM6xDnZ4DdTC6zRNbAh0YxYgdOav0mM
 JeliLjedSVIC5UwM97zaeF3oPWsxaaO2M50Y6OY0Gmz2wsBjM9lc8T1Je1c40ptMDkfnqmWymEB2uQxj55FL
 MdU=



[Handwritten signature]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 66 72 8.
 denuncias@sat.gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SH1920624GL7
 Registro Federal de Contribuyentes

SHIKIMOTO
 Nombre, denominación o razón social

IGCIE: 15020282238
 VALIDA TU INFORMACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 26 DE JUNIO DE 2017



SH1920624GL7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SH1920624GL7
Denominación/Razón Social:	SHIKIMOTO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	24 DE JUNIO DE 1992
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE JUNIO DE 1992

Datos de Ubicación:

Código Postal:	28000
Nombre de Vialidad:	AV SAN FERNANDO
Número Interior:	
Nombre de la Localidad:	
Nombre de la Entidad Federativa:	COLIMA
Y Calle:	
Tipo de Vialidad:	
Número Exterior:	449
Nombre de la Colonia:	COLIMA CENTRO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	COLIMA
Entre Calle:	
Correo Electrónico:	shikimoto@palmera.colimamnet.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06500, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
 0 01 (55) 627 22 728 dentro del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 738
 de@sat.sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada:

Número: 313-1085

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, tricidos y partes para bicicletas y tricidos	100	01/07/2004	

Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	24/06/1992	
Declaración informativa anual de pagos por concepto de dividendos o utilidades distribuidos a personas físicas y morales. Personas morales. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/06/1992	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, S.P. 06306, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
 0 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
 denuncias@sat.gob.mx





Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017**

**“ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO
PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE
FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON
RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA”**

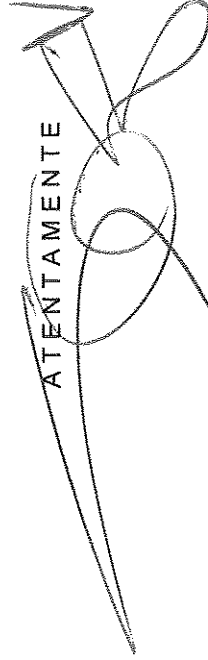
**ANEXO 3
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES
(DEBERA REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

A 26 DE JUNIO DE 2017

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

**EN RELACION AL CONCURSO HM-DP 0017/2017 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES
DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL
CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON
TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**

ATTENTAMENTE



**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**

Vertical text on the left edge of the page, possibly a page number or header.

Small, faint text or markings in the upper left quadrant.

Small, faint text or markings in the upper middle section.

Small, faint text or markings in the upper right section.

Small, faint text or markings in the middle right section.

Small, faint text or markings in the middle right section.

Small, faint text or markings in the top right corner.

Small, faint text or markings in the lower right section.



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadeov@prodigy.net.mx

EQUIPAMIENTO PINTURA Y ROTULOS DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG

COSTO \$7,500.00 (IVA INCLUIDO)

ENTREGA EN UN TÉRMINO DE 15 DIAS YA TERMINADAS, APARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS UNIDADES.

COSTO DE EQUIPO CODE 3	\$28,409.00 (IVA INCLUIDO)
COSTO DE UNIDAD	\$82,000.00 (IVA INCLUIDO)
COSTO PINTURA Y ROTULOS	\$7,500.00 (IVA INCLUIDO)
GRAN TOTAL POR UNIDAD	\$117,909.00 (IVA INCLUIDO)

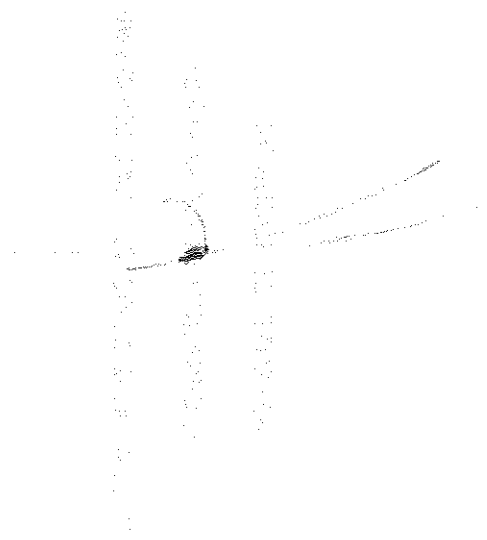
GERENTE DE SUCURSAL

SAUL GERARDO ORTIZ RAMIREZ

TEL: 341-41-2-13-00 CEL: 341-109-54-90

SHIKIMOTO CD.GUZMAN, FEDERICO DEL TORO 839 COL. CENTRO, CD GUZMAN, JALISCO C.P.49000

Colima • Tecomán • Manzanillo • Cd. Guzmán • Zapotitlic • Cihuatlán • Autlán • Ocotlán • Tlajomulco



- 1. Kinetic energy increases as the object moves faster.
- 2. Potential energy increases as the object moves higher.
- 3. Total mechanical energy is the sum of kinetic and potential energy.
- 4. Energy is conserved in a closed system.

Energy is the ability to do work. It is a scalar quantity and is measured in Joules (J). There are two main types of energy: kinetic energy and potential energy. Kinetic energy is the energy of motion, and potential energy is the energy of position. The total mechanical energy of a system is the sum of its kinetic and potential energy. Energy is conserved in a closed system, meaning that the total energy of the system remains constant over time.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY



HONDA

Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimosadecv@prodigy.net.mx



DIRIGIDO A: MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.

XRE-300 2017

CARACTERISTICAS

- MOTOR 4 TIEMPOS, 300 C.C.
- UNIDAD DOBLE PROPOSITO, CARRETERA/TERRENOS IRREGULARES.
- UNIDAD ESTANDAR 5 VELOCIDADES.
- ENCENDIDO ELECTRICO.
- CAPACIDAD DEL TANQUE DE GASOLINA 13.8 L. (3.9 L. EN RESERVA INCLUIDOS).
- TABLERO DIGITAL.
- FRENO DE DISCO DELANTERO Y TRASERO.
- RIN DE RAYO.
- SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.
- ENFRIAMIENTO POR RADIADOR DE ACEITE.

PRECIO \$82,000.00

NUESTRA UNIDAD CUENTA CON 1 AÑO DE GARANTIA EN MOTOR Y TRANSMISION EN CASOS DE DEFECTOS DE FABRICA, 3 MESES DE GARANTIA EN BATERIA Y PRIMER SERVICIO GRATIS

SHIKIMOTO CD.GUZMAN, FEDERICO DEL TORO 839 COL. CENTRO, CD GUZMAN, JALISCO C.P.49000

Colima • Tecomán • Manzanillo • Cd. Guzmán • Zapotiltic • Cihuatlán • Autlán • Ocotlán • Tlajomulco

1950 JAN 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

PROFESSOR ROBERT M. HARRIS
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to ensure the validity of the findings.

3. The third part of the document describes the results of the data analysis and the key findings. It notes that the data indicates a significant trend in the market, which has implications for the organization's strategy.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future actions. It suggests that the organization should focus on improving its internal processes and enhancing its customer service to remain competitive in the market.

5. The fifth part of the document concludes the report and summarizes the main points. It reiterates the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the organization remains aligned with its strategic goals.

6. The final part of the document includes a list of references and a list of appendices. The references cite the sources of the data and the literature used in the analysis. The appendices provide additional information and data used in the report.



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

- TAMAÑO COMPACTO
- 12 VOLTS CD, (DISPONIBLE EN 24 VOLTS CD)

- BOCINA DE 58 WATTS

Atendiendo a su amable solicitud me permito cotizarle el siguiente equipo

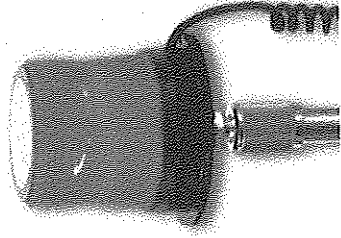
EQUIPO MOTOS

Sirena Electrónica marca CODE 3 modelo XA100 con las
Sigüientes características:

No tiene Micrófono

Bocina de 58 watts marca code 3

Modelo MMLEDQ375R



FAROLAS DE LEDS MARCA NORTH AMERICAN

- 3 LÍNEAS DE 3 LEDS CADA UNA
- DISTINTOS PATRONES DE FLASHEO
- DOMO DE POLICARBONATO EN COLOR ROJO
- DIMENSIONES
- DE 4" DE DIÁMETRO POR 4.6" DE LARGO
- CON MÁSTIL TELESCÓPICO AJUSTABLE CROMADO

CODE 3®

PUBLIC SAFETY EQUIPMENT, INC.

Comenzamos a operar en el año 1987 en la ciudad de Zapotitlán, Jalisco. Actualmente somos una de las compañías más reconocidas en el mundo de la fabricación de sirenas y faros para vehículos de emergencia.

KUSTOM SIGNALS, INC.

Compañía de fabricación de sirenas y faros para vehículos de emergencia.

Zapotitlán, Jalisco



Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
 e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
PROVEEDURIA MUNICIPAL

CONCURSO HM-DP-0017/2017

Anexo 7

Recursos provenientes Del Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Publica (Fortaseg)
 Catálogo de Conceptos Y PROPUESTA ECONOMICA

Anexo 7

Fecha: 26 DE JUNIO DE 2017

Hoja 1 de 1

Concursante: SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.

Domicilio: AV. SAN FERNANDO NUMERO 449 CENTRO COLIMA, COLIMA

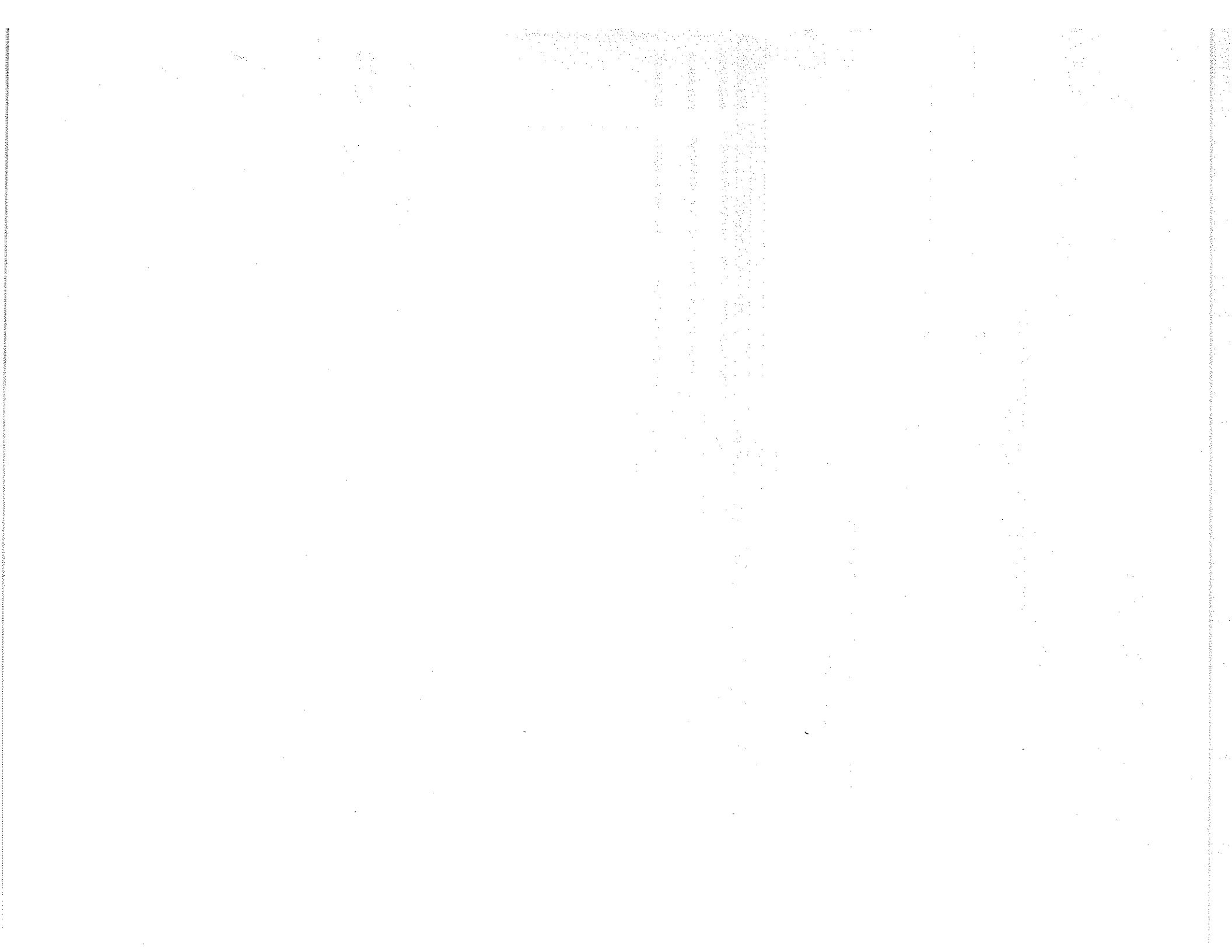
Representante: SALVADOR AGUILAR PALENCIA

Firma

No.	C O N C E P T O	Cant.	Unid.	Precio		Importe
				Unitario	Precio Unitario con Letra	
1	MOTOCICLETA HONDA XRE300 2017	8	8	\$70,689.65	SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.	\$565,517.24
	EQUIPO MOTOPATRULLA CODE 3	8	8	\$24,490.52	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.	\$195,924.14
	BALIZAMIENTO CON PINTURA	8	8	\$6,465.52	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M. N.	\$51,724.13
PROTESTO LO NECESARIO. SALVADOR AGUILAR PALENCIA REPRESENTANTE LEGAL SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.				Sub-Total con letra N.	OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 51/100 M. N.	\$813,165.51
				Total con iva incluido	IVA	\$130,106.48
				Total con Letra	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M. N.	\$943,271.99

Moneda: Nacional

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.





HONDA

Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
 e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

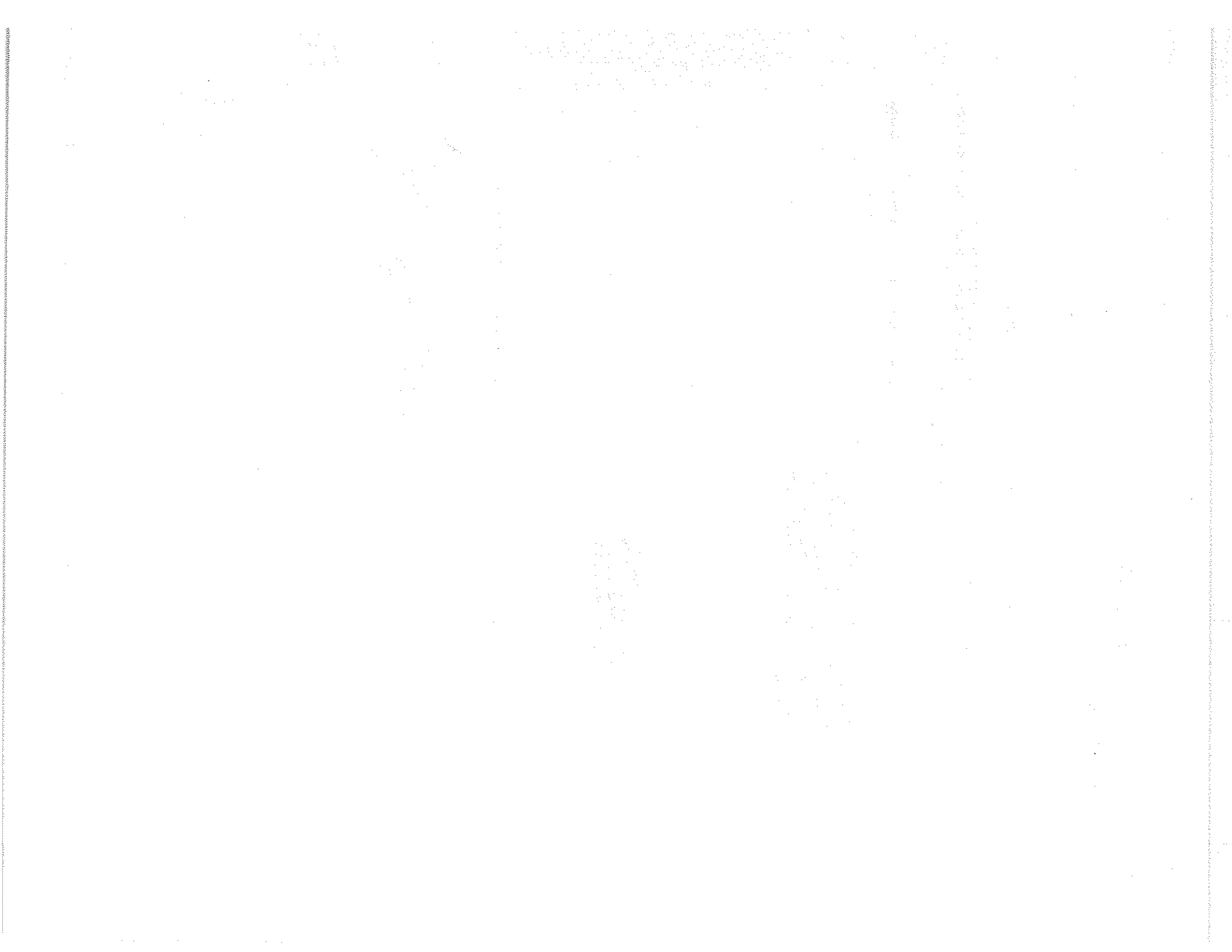


MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
 PROVEEDURIA MUNICIPAL

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores HM-DP 0017/2017
"ADQUISICION DE 8 MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO MOTOPATRULLA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"
 Propuesta Técnica
 Anexo 1

Características Técnicas	Cantidad	Marca y modelo	Garantía	Catálogo
MOTOR DE 4 TIEMPOS, MONOCILINDRICO, DOHOC, 4 VALVULAS DESPLAZAMIENTO 291.6 CC, TRANSMISION ESTANDAR 5 VELOCIDADES ENCENDIDO ELECTRICO, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 13.8 L, 3.9 L, EN RESERVA, TABLERO DIGITAL, FRENO DE DISCO DELANTERO Y TRASERO, RIN DE RAYOS, SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA, ENFRIAMIENTO POR RADIAADOR DE ACEITE GARANTIA UN AÑO EN MOTOR Y TRANSMISION, 3 MESES DE GARANTIA EN BATERIA, PRIMER SERVICIO GRATIS	8	Honda XRE300	DOS AÑOS	
PROTESTO LO NECESARIO. SALVADOR AGUILAR PALENCIA REPRESENTANTE LEGAL SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.				

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.





HONDA

Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DP 0017/2017 “ADQUISICIÓN 8 MOTOCICLETAS EQUIPAS COMO MOTO PATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”

ANEXO 10 Formato de Entrega de Sobres

EMPRESA SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 7 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
1	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)	✓	
2	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)	✓	
3	PROGRAMA DE ENTREGA (FORMATO LIBRE)	✓	
4	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)	✓	
5	MANIFIESTO ARTICULOS 50 Y 60 LAASSP Y 5 RACAMZG (ANEXO 4)	✓	
6	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	✓	
7	CARTA DE GARANTIA (ANEXO 6)	✓	

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
1	FORMATO DE RPOUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 7)	✓	
3	DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES (ANEXO 8)	✓	

FIRMA

